

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR



MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL

TESIS DE GRADO

**“LA NECESIDAD DEL CARÁTER SUPRA-CONSTITUCIONAL DE
LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA MEDIO
AMBIENTAL”**

**PRESENTADA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y
PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL**

Postulante: Bernardino Ruben Conde Limachi

Docente tutor: Msc. Guillermo Viaña Sarabia

**LA PAZ – BOLIVIA
2011**

Dedico esta tesis, a mis padres, Dn. Bonifacio, Dña. Martha, ellos me dieron la luz de la cultura y la enseñanza de amar a la naturaleza; y a toda la comunidad de los Yungas, esperando que se haga todos los esfuerzos, para conservar esa biodiversidad, de ese bello lugar, para las generaciones futuras.

El Planeta tierra, es el hogar de la especie humana, y de una diversidad de animales, vegetales, (la fauna y la flora) por lo que, su conservación para nuestra y las futuras generaciones es una obligación mundial.

B. Ruben Conde Limachi.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco, a mi tuto Dr. Guillermo Viaña Sarabia, por su paciencia y dedicación, para elaborar la presente tesis, y a la Universidad Andina Simón Bolívar por su enseñanza a través de sus prestigiosos docentes.

RESUMEN

El estudio que se realiza de manera general está abocado al tema medio ambiental y su protección, considerándose que el mismo es un tópico que involucra a toda nuestra sociedad y a todos los países que conforman la comunidad internacional.

En este contexto, los daños medio ambientales a consecuencia del desarrollo económico y tecnológico generado por el modo de producción capitalista, que de manera constante se fue globalizando en perjuicio de nuestro medio ambiente, ha traído también la globalización de las consecuencias de la explotación, depredación de los recursos naturales, y como resultado tenemos fenómenos como el calentamiento global, las inundaciones, la contaminación del medio ambiente, etc.

En este sentido los problemas medio ambientales al afectar no solo a un país o grupo de países, sino repercutir a nivel global requieren respuestas de carácter también global y en tal sentido los tratados internacionales se constituyen en instrumentos idóneos para implementar un conjunto normativo que permita la adopción de medidas en pro del medio ambiente por parte de toda la comunidad internacional de forma coordinada, de tal modo que un problema global sea combatido también a nivel global.

De esta manera el trabajo plantea la necesidad de que los instrumentos internacionales referidos al medio ambiente deban ser revestidos de un carácter supra constitucional, por la relevancia que suponen para la existencia de la propia "vida" en el planeta. Por ello el trabajo busca en base al estudio teórico sustentar la necesidad del carácter supra constitucional de los tratados internacionales en materia medio ambiental.

ÍNDICE GENERAL
LA NECESIDAD DEL CARÁCTER SUPRA-CONSTITUCIONAL
DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA MEDIO
AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I	
ASPECTOS METODOLÓGICOS	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.	2
1.4. OBJETIVOS	3
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.5. HIPÓTESIS.....	4
1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	4
1.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE.....	5
1.5.3. NEXO LÓGICO.....	5
1.6. METODOLOGÍA	5
1.6.1. ENFOQUE.....	5
1.6.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	5
1.6.3. DISEÑO.	6
1.7. MÉTODOS.	6
1.7.1. MÉTODO DEDUCTIVO.....	6
1.7.2. MÉTODO HISTÓRICO.....	7
1.7.3. MÉTODO ANALÍTICO-SINTÉTICO.....	7
1.8. TÉCNICAS.	8
1.8.1. TÉCNICA DE LA OBSERVACIÓN DOCUMENTAL..	8
1.8.2. TÉCNICA DEL FICHAJE.....	8

CAPITULO II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. GLOBALIZACIÓN Y CAPITALISMO.....	9
2.2. GLOBALIZACIÓN Y ÉTICA	17
2.3. EL CAPITALISMO COMO MODO DE PRODUCCIÓN QUE DEPREDA LA NATURALEZA.....	21
2.3.1. CALENTAMIENTO GLOBAL.....	27
2.3.2. A MODO DE BALANCE	30
2.4. LOS PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES UN PROBLEMA GLOBAL.....	32
2.5. LA NECESIDAD DE NUEVOS PLANTEAMIENTOS PARA ENCARAR EL PROBLEMA MEDIO AMBIENTAL.....	35
2.6. CONFLICTOS ENTRE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS NACIONALES.	41
2.6.1. DOCTRINA DUALISTA.....	42
2.6.2. DOCTRINA MONISTA.....	43
2.7. PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL.....	47
2.7.1. CONVENCIÓN DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO.....	47
2.7.2. PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	49

2.7.2.1. POSICIÓN DE BOLIVIA.	50
2.8. INFORMES Y DECLARACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.	51
2.8.3.1. INFORME.....	51
2.8.3.1.1. INFORME ANUAL DE 1992.	52
2.8.3.1.2. INFORME ANUAL DE 1999.	52
2.8.3.1.3. INFORME ANUAL DE DE 2003.	54
2.8.3.1.4. INFORME ANUAL DE 2004...	55
2.8.3.2. DECLARACIÓN DE RIO.....	55
2.9. DERECHO INTERNACIONAL Y LA NECESIDAD DEL CARÁCTER SUPRA CONSTITUCIONAL DE LOS TRATADOS EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL.....	58
2.9.1. DERECHOS HUMANOS Y SU CARÁCTER SUPRA CONSTITUCIONAL.....	61
2.10. RECONOCIMIENTO DEL ÁMBITO POLÍTICO DE LA NECESIDAD DE TOMAR MEDIDAS GLOBALES PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA MEDIO AMBIENTAL.....	62
2.10.1. DECLARACIONES.....	64

CAPITULO III
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1.	CONCLUSIONES.....	68
3.2.	RECOMENDACIONES.....	69
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71

INTRODUCCIÓN.

Hoy en día para el capitalismo no existen fronteras, este modo de producción se irradia a todos los países, con el fenómeno de la globalización sin tener en cuenta en su camino las consecuencias devastadoras, en perjuicio de nuestro medio ambiente. Por tal razón el estudio que se realiza es sobre la problemática medio ambiental y la necesidad que tiene la misma de un abordaje colectivo, pues involucra a toda nuestra sociedad y a nuestros países.

En este marco se debe considerar que la globalización del capitalismo también trajo la globalización de las consecuencias de la explotación, depredación de los recursos naturales, y como resultado tenemos el calentamiento global, las inundaciones, la contaminación del medio ambiente. Este modo de producción generalizado en todos nuestros países lamentablemente no considero la necesidad de proteger el medio ambiente de forma global, ya que este bien jurídico, no solo afecta a un solo individuo sino a toda la colectividad, a todos nuestros pueblos, comunidades y naciones de nuestro planeta tierra.

De lo explicado se desprende que las soluciones medio ambientales no pueden ser asumidas bajo esfuerzos tan solo individuales, sino que las mismas suponen necesariamente el esfuerzo coordinado y conjunto de toda la comunidad internacional, es por ello que los tratados internacionales sobre esta materia revisten gran trascendencia pues permiten precisamente generar el esqueleto normativo capaz de ir construyendo soluciones globales a un problema también global. De lo indicado se desprende la enorme

relevancia que revisten dichos instrumentos internacionales, siendo precisamente esta enorme importancia la que determina que los mismos deban revestir un carácter supra constitucional al implicarse en ellos la preservación de la propia “vida” en el planeta, de tal modo que esta condición sea un medio más que se oriente a asegurar la efectivización de este tipo de tratados y demuestre el compromiso de los diferentes países en sus esfuerzos por solucionar la problemática medio ambiental.

Es importante y necesario por tanto, que los Tratados Internacionales sobre el Medio Ambiente deban tener de forma expresa un mandato Constitucional de carácter Supra constitucional, y se pueda aplicar de forma uniforme y consensuada en los distintos países.

Por lo señalado el carácter supra constitucional de los Tratados Internacionales sobre el medio ambiente en los distintos países constituye una medida de protección del medio ambiente y de los derechos de la colectividad, porque es la propia vida y la existencia del ser humano como especie la que está siendo afectada.

En ese marco es claro que deben estar involucrados todos los países en la necesidad de proteger el bien “medio ambiental”, siendo que si solo se protege por determinados países, y otros por intereses económicos no se involucran, no es posible una protección garantizada porque igual serán afectados los demás. Tal realidad será sustentada en base al estudio doctrinario sobre el capitalismo globalizado y sus consecuencias, que ya vienen de hace tiempo atrás y van acentuándose bajo formas que dañan el medio ambiente.

De este modo, desde un enfoque teórico, basado en la revisión bibliográfica de doctrina el presente trabajo tiene por objeto establecer los fundamentos jurídico-doctrinales destinados a la protección del medio ambiente, por la aplicación de tratados internacionales en forma supra constitucional frente a las normas internas de los distintos países.

Para ello el trabajo consta de tres capítulos que se encuentran desglosados de la siguiente manera:

En el capítulo I se tomarán en cuenta aspectos metodológicos del trabajo, como ser el planteamiento del problema, formulación del problema, el objetivo general y los objetivos específicos; **en el capítulo II** es donde se realiza la presentación y análisis de la bibliografía consultada acerca de los estudios realizados, datos científicos, hechos que ocurrieron, cambios que están sucediendo con nuestra naturaleza, por ende se hace un estudio sobre la expansión capitalista; primero con el avance de las comunicaciones, por medio de grandes navegantes, que expandieron el comercio y la cultura, fueron el principio para el expansionismo de este modo de producción capitalista en el siglo XV, hasta llegar a las telecomunicaciones, así de la mano de la ciencia y la tecnología, el capitalismo se fortalece como modo de producción aparentemente eficiente, traspasando fronteras e Ideologías políticas (como ser los países del bloque socialista derrotados por el capitalismo), dando lugar a que países y empresas de los países centrales (países desarrollados) exploten las materias primas de países periféricos (países subdesarrollados o denominados del tercer mundo), trayendo como consecuencia la depredación de los recursos naturales de esos países periféricos, llevando la pobreza y la contaminación de su naturaleza y su medio ambiente.

Dicha expansión capitalista en la actualidad ha llegado a afectar nuestro medio ambiente, por la expulsión de contaminantes por parte de las fábricas, el uso de energías contaminantes, y actualmente tenemos el problema del

calentamiento global, y todas sus consecuencias, como ser las inundaciones, calor extremo y frio intenso, al igual que sequias y otros fenómenos como tifones o huracanes.

Estos desastres naturales ahora afectan no solo a los países del centro (desarrollados) sino también a países de la periferie (subdesarrollados), por lo cual la solución al problema medio ambiental debe realizarse creando nuevos mecanismos pero de forma global.

Después de todo el estudio y análisis realizado sobre los anteriores puntos, se llega a determinar porque es necesario que los tratados internacionales medio ambientales deban tener un mandato de carácter supra constitucional; para finalmente en el capítulo III desarrollar las conclusiones generadas por el trabajo.

CAPITULO I
ASPECTOS METODOLÓGICOS

LA NECESIDAD DEL CARÁCTER SUPRA- CONSTITUCIONAL DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL

CAPITULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El fenómeno de la globalización en su faz económica, hoy puede entenderse como una globalización del modo de producción capitalista, tal expansión a escala mundial de dicha forma de organización económica ha generado efectos colaterales, no previstos en las décadas y siglos pasados, los mismos se refieren a los daños medio ambientales que el hiper-industrialismo promovido por el capitalismo ha producido.

En este marco fenómenos como el calentamiento global que genera cambios climáticos extremos traducidos en inundaciones, sequias, tifones y otros fenómenos similares ponen en peligro la seguridad alimentaria de la humanidad, al afectar los insumos materiales capaces de sostener la vida humana en la tierra. En tal sentido estos fenómenos medioambientales ponen hoy por hoy en cuestionamiento la propia existencia humana sobre el planeta.

La situación descrita líneas arriba hace que el problema medio ambiental sea en el presente un asunto cuya solución no pasa por el esfuerzo de un solo país, o siquiera un solo grupo de países, sino es una cuestión cuya solución se alcanzará por un acuerdo a nivel global entre todos los países. Por tanto es necesario que los tratados internacionales sobre materia medio ambiental (expresión de estos intentos de solución de este problema) no solo tengan fuerza de ley al interior de un país, sino que de manera expresa por mandato de la propia constitución, los mismos revistan un carácter supra-constitucional, en el entendido de que estos tratados revestido con el carácter supra, serán aplicados con prioridad por los países que den tal carácter a dichos instrumentos internacionales, y de esta manera se tienda paulatinamente a tutelar en forma global y uniforme la cuestión medio ambiental.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Por qué los tratados en materia medio ambiental deberán tener carácter supra constitucional?

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El problema del medio ambiente, no puede solucionarse sin la intervención de toda la comunidad internacional, es decir los países no pueden solucionarlo individualmente, siendo que todo intento de solución pasa por lo global, los tratados internacionales deberían tener un rango supraconstitucional, siendo que la vulneración y el poco interés por cuidar el medio ambiente de los países desarrollados pone en peligro la vida humana,

por tal razón los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente deben tener obligación de aplicarlos en forma supranacional

El medio ambiente como un problema, que cada país enfrenta, se ha convertido en un problema global, por lo que su defensa y su prevención también tiene que ser de forma global, ya que al ser el medio ambiente un bien colectivo, su defensa lo puede hacer el individuo por todos o en forma grupal es decir colectiva ante los organismos internacionales o ante órganos jurisdiccionales internos, pero aplicando los tratados internacionales sobre el medio ambiente en forma supraconstitucional

Es un problema que afecta a toda una colectividad, por lo que su interés es de toda la sociedad, al ser un problema que se fue introduciendo en los derechos de tercera generación, recién están siendo positivizados en normas como ser en las Constitucionales como un derecho fundamental, sin embargo quedo claro que los tratados internacionales en esta materia deberían tener un rango supraconstitucional por la importancia que a nivel global adquiere hoy el problema del medio ambiente.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL.

Determinar la necesidad de que se reconozca el carácter supra constitucional de los tratados en materia medio ambiental.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Estudiar de manera general la relación entre globalización y medio ambiente.
Establecer que los problemas medio ambientales tienen carácter global y por tanto sus soluciones revisten el mismo carácter.

Establecer que se requieren nuevos planteamientos jurídicos para encarar el problema medio ambiental

Analizar las posturas doctrinales que plantean soluciones cuando existen conflictos entre normas de derecho internacional y de derecho interno.

1.5. HIPÓTESIS.

El carácter de problema global que asume el tema medio ambiental y la necesidad de buscar nuevos planteamientos jurídicos para afrontar el mismo determina que se reconozca de manera expresa el carácter supra constitucional de los tratados en materia medio ambiental.

1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

El carácter de problema global que asume el tema medio ambiental y la necesidad de buscar nuevos planteamientos jurídicos para afrontar el mismo.

1.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Reconocimiento expreso del carácter supra constitucional de los tratados en materia medio ambiental

1.5.3. NEXO LÓGICO

Determina

1.6. METODOLOGÍA

1.6.1. ENFOQUE.

La investigación asume un enfoque teórico pues “en este tipo de investigación los fenómenos no pueden ser percibidos directamente, como tampoco pueden observarse por medio de equipos diseñados al efecto, por lo que las revelaciones de las relaciones causa efecto de dichos fenómenos tienen que hacerse utilizando métodos lógico teóricos que sintetizen en conceptos y categorías el desarrollo de los hechos de la realidad” (Rodríguez, Barrios y Fuentes. 1984, p.33)

1.6.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Por las características del estudio la investigación presenta un carácter descriptivo – propositivo, pues en primera instancia se busca explicar el

fenómeno de estudio para luego plantear la necesidad de que los tratados en materia medio ambiental revistan un carácter supra constitucional.

1.6.3. DISEÑO.

La investigación asume un diseño no experimental pues la misma no realiza una manipulación de variables, sino que solamente se encara la observación del objeto de estudio para descubrir sus características.

1.7. MÉTODOS.

1.7.1. MÉTODO DEDUCTIVO.

El método deductivo nos permite partir de lo general para llegar a lo particular.

Se empleo el método deductivo pues se tomo en cuenta en primera instancia el aspecto macro, cual es el problema ambiental generado por la expansión de la globalización capitalista, para luego definida esta causa plantear como un mecanismo que contribuya a coadyuvar en la solución de este problema el reconocimiento del carácter supra constitucional de los tratados de derechos humanos por parte de los Estados de manera expresa en sus constituciones.

1.7.2. MÉTODO HISTÓRICO.

El mismo busca explicar el objeto de estudio en su origen y evolución en el tiempo. Dicho método fue empleado para explicar a la globalización como un fenómeno que nace con el origen del capitalismo y evoluciona hasta nuestros días, entendiendo por ello a la globalización como la fase más reciente del capitalismo.

1.7.3. MÉTODO ANALÍTICO-SINTÉTICO.

Nos permitió estudiar las consecuencias a nivel medio ambiental que la lógica económica capitalista produce y a partir de aquello, llegar a una síntesis cual es que los problemas de este tipo no pueden ser solucionados por el esfuerzo individual de los países, sino que solamente las soluciones podrán encararse a nivel global bajo una coordinación y cooperación solidaria de todos los Estados.

El mencionado método nos sirvió también para estudiar por separado las diferentes posturas que la doctrina jurídica desarrolla para solucionar el conflicto que se da entre las normas de derecho interno y aquellas de derecho internacional. De este modo al entender tales soluciones se pudo extraer una síntesis orientada a establecer por un lado la primacía del derecho internacional, y por el otro la necesidad de asegurar esta situación reconociendo el carácter supra constitucional de los tratados medio ambientales.

1.8. TÉCNICAS.

1.8.1. TÉCNICA DE LA OBSERVACIÓN DOCUMENTAL

Al ser el presente, un trabajo de orientación teórica se basó esencialmente en la observación documental, técnica que nos permitió recabar la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

1.8.2. TÉCNICA DEL FICHAJE

La técnica de la observación documental fue complementada con la técnica del fichaje que permitió organizar de manera sistemática la información recopilada para la elaboración del trabajo.

CAPITULO II
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO II

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. GLOBALIZACIÓN Y CAPITALISMO.

Existe un criterio generalizado de que la globalización es un proceso de expansión de las tecnologías, sobre todo las telecomunicaciones, lo cual permite acortar tiempos y distancias al igual que mayor posibilidad de intercambio cultural y comercial, de tal modo que este fenómeno se lo cataloga como un proceso reciente.

Sin embargo frente a esta visión se plantea otra visión y forma de entender a la globalización, postura que podemos denominarla “crítica” y que es la que el trabajo asume y pasaremos a explicar en las siguientes líneas.

En este marco el autor Jorge Lapolla (1999, p.9) señala que la historia de la globalización se remonta a los descubrimientos de los navegantes portugueses y holandeses en el sudeste asiático, y en el siglo XV el subsiguiente descubrimiento de América por Cristóbal Colon al finalizar dicho siglo.

La autora Silvia Sánchez (2008, p. 4) por su parte señala que “desde la Edad Media, el comercio en gran escala es la fuente esencial del capitalismo” y además el avance de la ciencia en la industria fue la maquina

de vapor, de este modo se fueron transformando los medios de comunicación en base a la navegación a vapor y los ferrocarriles, por lo que el capitalismo junto a estas nuevas tecnologías de comunicación se va expandiendo a nuevos países, pero en forma desigual, ya que en países del tercer mundo el capitalismo solo está interesado en la explotación de las materias primas, es decir la riqueza en bruto que existe en dichos países y su mano de obra barata que permite a dichas potencias la extracción de tales riquezas a costos bajos, de tal modo que se puede preciar un modelo orientado a drenar la riqueza de tales países a favor de los países capitalistas desarrollados, de tal modo que unos son países capitalistas desarrollados y otros sub desarrollados.

En ese sentido el capitalismo va aprovechándose de la ciencia y la tecnología, para llegar a todos los lugares y así expandirse sin medir consecuencias de ningún tipo, por ejemplo consecuencias de orden laboral y social es decir, los bajos sueldos que las transnacionales extractoras de materias primas en los países sub desarrollados dispensan a sus trabajadores y los precios baratos que por dichas materias pagan en razón de impuestos, generan en tales países una permanente crisis económica y social y en general no les permite salir de su sub desarrollo, el cual se convierte en crónico. Asimismo se pueden mencionar situaciones como las que plantea Eduardo Galeano (1998, p. 6,7) en las que el capitalismo cuando produce alimentos que al final no puede vender en los mercados a un costo que le produzca ganancia, los desecha (los va echando incluso al mar), para que así el precio de dicho alimento no baje su precio de mercado y pueda seguir siendo rentable para el capital.

En este orden de cosas a decir de Anthony Giddens y Hills Huton (2009) en su ensayo "Tecnología de información y capitalismo global", de Manuel

Castell señala “es la cuarta revolución “las telecomunicaciones” que ha hecho surgir a una nueva sociedad, la sociedad de información, toda la

económica y las relaciones sociales se estructuran alrededor de ella, por lo general. las comunicaciones para el capitalismo fueron una especie de punta de lanza, ya que a través de estos adelantos tecnológicos como el teléfono, el telégrafo, el correo, el capitalismo se expande en todos los países sin siquiera conocerlos, es decir esto permitirá al capitalista “empresario” el manejo de su capital a través de estas nuevas tecnologías.

Tal proceso de expansión capitalista incluso producirá conflictos bélicos, por ejemplo la explotación del guano del Litoral Boliviano por parte de capitalistas Británicos en su momento, tal negocio al ser muy rentable a fines del siglo XIX generara la Guerra del Pacífico, provocada por estos intereses transnacionales capitalistas que ocasionaran para nuestro país la pérdida de su salida soberana al Océano Pacífico. Otro ejemplo de esta situación es la explotación de la Goma en el Acre o del Petróleo en el Chaco, situaciones que provocaron para Bolivia dos Guerras una contra Brasil y otra contra el Paraguay, como bien relata Eduardo Galeano (1971).

Con la conquista que se va realizando en los siglos XV, XVI de América por el viejo continente, asimismo en los siglos XVIII y XIX las potencias occidentales conquistan la India y China, así se fue conformando un sistema económico mundial interconectado y con relaciones económicas claramente determinadas de centro imperial y periferia colonial. (J. Lapolla, 1999, p. 30).

En este sentido países Industrializados como ser Estados Unidos, Gran Bretaña, España, en su momento fueron ahogando a los países periféricos,

porque les fueron extrayendo o explotando materias primas, y así el centro, es decir en dichos países, fueron convertidos en productos industrializados tales materias para el comercio, productos que fueron vendidos a los propios países de la periferia pero a un costo mucho más alto de lo que ellos habían adquirido la materia prima. Así tenemos a Inglaterra que en su momento fue un centro imperialista, colonialista, igualmente el caso de España que conquistó lo que es América Latina, en este sentido dichas potencias explotaron y saquearon las materias primas de los países que en ese momento eran colonias suyas.

Inglaterra se había ido potenciando con la manufactura, y luego se expandió con la conquista de países que fue colonizando como el caso de las Indias y África de donde extrae materias primas como ser diamantes, pieles de los animales salvajes, el marfil de los elefantes y también explota a su gente, haciéndoles trabajar su propia tierra para los colonos por un costo económico muy bajo, en esta forma fueron sentando las bases para la depredación de nuestra naturaleza y nuestro medio ambiente desde esa época de la colonización de los siglos XVII, XVIII y XIX.

Como consecuencia de estas conquistas, sin una verdadera planificación, sino solo con un objetivo de ganancia del capital, se ha puesto a estos países periféricos en calidad de dependientes de estos países del centro, ya que les convirtieron en monoprodutores lo que hace que necesariamente deban importar productos industrializados de los países centrales, ya que estos países del centro en ningún caso vieron la posibilidad de cooperar a estos Estados Sub desarrollados y sentar las bases para una industrialización que les permita manufacturar sus propias materias primas. De este modo fueron depredando y destruyendo las materias primas de los países periféricos, así denominados porque son países sub desarrollados

económicamente y no industrializados gracias a la degradación y saqueo de sus materias primas por los países centrales a un costo muy grande, ya que la ambición de poder económico del capital y de desarrollarse a cualquier costo ha deteriorado nuestra naturaleza y a nuestro medio ambiente a un nivel que nos pone en peligro como seres humanos y como especie.

En este sentido en la segunda parte del siglo XX, la ciencia, la tecnología y el Derecho entran en un desarrollo muy acelerado y además políticamente los países periféricos (después de una larga época de dictaduras) van encaminándose a la democracia y además se van adecuando a los requerimientos políticos institucionales y económicos de los países del centro, Ej. van adoptando sistemas u organismos de países del centro, como es el caso del control constitucional concentrado o difuso.

En este contexto países como India y África van conquistando su autodeterminación, por lo que al haber perdido sus colonias los países del centro van encontrando otra forma de explotación y sometimiento sobre los países de la periferie, traducidos en mecanismos de orden económico, financiero, comercial, tecnológico y de conocimiento que van manteniendo la dependencia de la periferie respecto al centro. De esta manera por ejemplo en los países periféricos en relación a políticas y tecnologías no existe una autodeterminación, verbigracia en el derecho a tal extremo que en el caso boliviano hemos desconocido el Derecho de nuestras naciones y pueblos indígena originario campesino.

Este proceso de expansión del capitalismo global sobre el planeta recibió un gran impulso con la caída del Bloque Socialista. Haciendo un poco de antecedentes el fin de la segunda guerra mundial, dio inició al hecho político-militar de la guerra fría que, básicamente, dividió al mundo en dos bloques,

los alineados con los Estados Unidos y los alineados con la Unión Soviética, en este periodo la industria nuclear, la carrera espacial, la biotecnología, las telecomunicaciones, la informática y la electrónica fueron algunos de los campos de mayor desarrollo (años del 50 a los 80).

A partir de 1989 el bloque socialista comienza a sufrir profundas transformaciones esencialmente generadas por su crisis interna. Hechos como los de la caída del Muro de Berlín simbolizan el proceso de implosión interna que afrontó el sistema socialista. Posteriormente a estos hechos los países otrora socialistas abren sus economías al mercado y esto permite al capitalismo un rápido proceso de expansión no solo sobre Europa Oriental sino sobre todo el globo.

En la orientación indicada la investigadora Sánchez señala “Los países periféricos establecen lazos estructuralmente fuertes con las metrópolis centrales, que son de todo tipo: comerciales, económicos, tecnológicos, políticos, militares, ideológicos, de consumo, etc. La dependencia económica estriba en que, en numerosos casos, la ausencia de una burguesía nacional hace depender los procesos de inversión, incluso en las actividades de monoproducción, de capitales extranjeros, en general procedentes de empresas multinacionales. Son éstas las que tienen el poder de decisión, en función de sus propios intereses y no de los del país receptor de las inversiones. Así, el desarrollo periférico del capitalismo provoca y reproduce, a través de la desestructuración económica y social, el subdesarrollo. Por tanto, Globalización y Colonización por ejm. en América Latina van juntas. El desarrollo del capitalismo no ha sido natural; históricamente no ha sido algo que suceda inevitablemente; obedece a condiciones creadas por los mismos hombres. El capitalismo, para su desarrollo, ha requerido de grandes cantidades de recursos naturales, los que se ha dedicado a explotar sin

reparar en su disponibilidad a futuro y en los daños ambientales que ello implica”.(Sánchez, 2008)

Por lo dicho, los países centrales aprovechando su tecnología convirtieron a los países periféricos en dependientes de ellos, ya que con el ansia de poder convertirse en países desarrollados van vendiendo sus materias primas a precios regalados al centro, sin darse cuenta que se van quedando sin materia prima, y difícilmente van a poder desarrollarse económicamente en un futuro inmediato. De este modo estos países del centro fueron acumulando estas materias primas extraídas de la periferia, lo que les permite manipular los precios por ejemplo, el caso de los minerales, si ellos (los países centrales) quieren pueden hacer subir o pueden hacer bajar los precios internacionales. En este sentido se ha generado un círculo vicioso de poder económico: comprar barato la materia prima y vender los productos manufacturados en precios altos a los propios países periféricos, lo cual genera que estos países vayan quedando pobres y no solo pobres en la economía de su gente o como país, sino son afectados en su naturaleza en su medio ambiente de tal forma que ahora tienen que depender de los países del centro, también en aspectos medio ambientales. El autor Camilo Iván y Silva Aldana (1996) en su análisis a la obra de E. Galeano “las venas abiertas de América Latina” señala “Desde la conquista por los Españoles y Portugueses, nuestra América Latina ha sufrido un sinnúmero de calamidades, empezando por el saqueo realizado por éstas culturas que dejaron a nuestros pueblos sin la mayoría de las riquezas de sus suelos, arrasaron con la plata y el oro, posteriormente con nuestros productos vegetales, como el caucho y por último, con nuestros hidrocarburos y demás productos de extracción mineral como el hierro. América Latina en la actualidad sufre una vez más de la opresión de un pueblo, esta vez, es el, de los Estados Unidos, quienes ven en esta región la posibilidad de ampliar sus dominios, para obligarnos a comprar a muy altos precios sus productos y en

retribución nos compran los productos a muy bajos precios, siendo para ellos el mejor negocio de la historia, pues de esta forma continuarán incrementando su poder económico” depredando nuestros recursos naturales, depredando las riquezas a estos países, y trayendo como consecuencia el deterioro de nuestros medios ambientes. Ejm. una de las minas más grandes de Latinoamérica fueron las de Potosí, Sucre, Zacatecas y Ouro Preto”.

En este orden de cosas Martínez Peinado (2009) comenta en relación a la economía mundial “el desarrollo capitalista de las sociedades conquistadas y colonizadas tuvo un origen violento, externo, no espontáneo ni fruto del propio desarrollo histórico. Este origen impuesto es la base de las principales diferencias que se producen entre el modelo central y el periférico de acumulación de capital”.

En el contexto de la explicación precedente el Padre G. Iriarte (2005, p. 7 al 9)) en un intento de caracterizar a la Globalización indica que la misma supone “un proceso de unificación de los mercados y poder unificar o homogenizar la producción mundial, según el modelo capitalista, el capital se transnacionaliza, se socializan usos, costumbres, valores, y también emergen nuevos y graves problemas, las nuevas amenazas a la ecología por los desechos nucleares y la contaminación creciente”. En esta misma orientación J. Lapolla (1999, P. 26) manifiesta que la globalización “no es más que una nueva etapa de capitalismo en su etapa monopolista o imperialista, en un proceso continuo de concentración y expansión”.

De lo señalado, se puede indicar que la globalización nace con el comercio bajo la tutela del capitalismo, las comunicaciones de los navegantes por mar y luego por tierra y por aire que fueron el principio de la conquista del mundo

por el capitalismo bajo su forma dominante y globalizadora, sin medir consecuencias sociales, ambientales para las futuras generaciones y para la sobrevivencia del planeta tierra en si.

2.2. GLOBALIZACIÓN Y ÉTICA.

Desde un punto de vista ético el pensamiento moderno ha tendido a considerar que los sistemas políticos y económicos deben estructurarse para lograr el bienestar del ser humano, en este sentido el ser humano se constituye desde esta visión ética en el centro del sistema. Por ello estas corrientes plantean que el ser libre, se da para que el hombre cumpla sus exigencias éticas y logre desarrollar su inteligencia y su libertad, a esta libertad del hombre se le llaman derechos humanos o derechos naturales, entre ellos algunos de los más importantes son: el derecho a la vida, respeto a la persona, libertad de expresión, derecho a la educación, etc., y están por encima de cualquier régimen político y sirven de criterio para juzgar la moralidad de las instituciones sociales, económicas y políticas. Es en esta línea que surge por ejemplo La Declaración Universal de los Derechos Humanos implementada después de la Segunda Guerra Mundial, para evitar más delitos hacia la humanidad, quitando, la injusticia, la opresión, el abuso, etcétera. Ésta Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de Diciembre de 1948, allí están consagrados todos los derechos fundamentales que tiene toda persona.

Sin embargo a la lógica capitalista -una lógica de la ganancia- no le importan este tipo de consideraciones éticas, pues como lo manifiesta el Padre Gregorio Iriarte (2005) el objetivo del capitalismo es que el capital

transnacional (globalizado), obtenga el máximo lucro en el plazo más corto, sin importar el sacrificio que esto pueda significar para una sociedad, un país y su entorno que es el medio ambiente en que se viven. En este sentido si un negocio es bueno para generar ganancias a favor del capital, más allá de las cuestionantes éticas que pueda significar dicho negocio por las consecuencias dañosas o simplemente nefastas que pueda producir, el capital lo implementa. De este modo el escritor Eduardo Galeano (1998, p. 13 a 16) escribe en relación a lo que él denomina “las fabricas de la guerra” lo siguiente: “Los países que más armas venden al mundo son los mismos países que tienen a su cargo la paz mundial. Pero en las informaciones vamos a encontrar quienes o que países están comprando más armas, pero extrañamente no informan sobre determinadas preguntas, ¿quién vende las armas?, ¿quien esta traficando con todo este dolor humano?, ¿a quién ha de hacer ganar esta tragedia?, es un silencio nada inocente. Los datos del Instituto Internacional de Estudios, Estratégicos indican que cuatro países encabezan la venta de armas en el mundo: Los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, y Rusia. Estos son casualmente, los países que tienen derecho de voto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los demás países, formula recomendaciones; pero quien decide es el Consejo de Seguridad. La asamblea habla o calla, el Consejo hace o deshace, o sea, cuatro potencias, cuyas economías dependen en buena medida de las guerras del mundo, son los que tienen en sus manos el rumbo del máximo organismo internacional, pero el acta de fundación de la Organización de las Naciones Unidas se ocupa de la defensa de los derechos humanos, la amistad entre la naciones y la cooperación internacional”.

El hombre en la expansión del capitalismo se ha convertido en un instrumento de trabajo, para las fuerzas productivas del sistema, que le han quitado los valores, principios morales y derechos como ser a vivir en

bienestar en base a un buen sueldo, sin embargo frente a esto el capitalismo busca generar ganancia a costa de la degradación del trabajador como persona, ya no existe respeto a las normas que protegen a la persona, al trabajo, la salud, la educación, el capitalista ve a la persona en este caso al trabajador como un instrumento y objeto que se le puede explotar mucho más de lo que puede rendir. Es en este contexto que Karl Polanyi citado por E. Lander (2000), señala que, "(...) el control de la economía por el mercado tiene abrumadoras consecuencias para la organización de la sociedad como un todo; quiere decir nada menos que el funcionamiento de la sociedad se da como un apéndice del mercado. En lugar de estar la economía enmarcado en las relaciones sociales, las relaciones sociales están enmarcadas en el sistema económico".

Lamentablemente al convertirnos el mundo en una sociedad de mercado (antes economía de mercado) lo primero que importa es el mercado (el capital) y queda en segundo lugar el ser, la persona, el ser humano, y esto hace que al globalizarse el capitalismo, se vaya deteriorando los valores, los principios, los derechos de la persona, de la sociedad; y con el transcurrir del tiempo vayamos ignorando al ser humano frente al desarrollo económico capitalista globalizado y depredador, destructor de nuestro medio ambiente y el planeta tierra. En este sentido un ejemplo palpable de esta desidia que el Capital tiene con relación al ser humano se da cuando se profundiza el problema del empleo para millones de personas en el planeta. Cada vez más personas son excluidas de la posibilidad de trabajar y los que lo consiguen generalmente llegan a tener trabajos inestables y sin beneficios sociales, por tanto los niveles de pobreza y exclusión social tienen la potencialidad de profundizarse. Gilberto Lupa en la revista Nueva Sociedad refiere por Ejemplo En Brasil, el modernísimo y altamente rentable sector bancario se expandió considerablemente en los últimos 20 años y, pese a ello, redujo a la

mitad sus puestos de trabajo. En la industria pesada de EEUU, entre 1982 y 2002, la producción de acero aumentó de 75 a 102 millones de toneladas, pero el número de obreros metalúrgicos cayó, en el mismo periodo, de 290.000 a 74.000. Aunque algunos de estos empleos migraron hacia otros países, la mayoría fue sustituida por máquinas sofisticadas. Incluso la muy reciente frontera de empleos, aunque de mala calidad, de los servicios de *telemarketing* se encuentra amenazada por los dispositivos inteligentes de activación de voz, mientras que los lectores de códigos de barra acaban con muchas funciones en comercios y supermercados. Y en general las nuevas oportunidades que se abren no alcanzan a cubrir las crecientes pérdidas. Sennett entrevistó en los 90 a jóvenes y talentosos profesionales de la publicidad en Europa. Ellos tenían la sensación de que se estaban haciendo viejos profesionalmente a los 30 años de edad y de que quedarían fuera de juego a los 40. (G. Lupa, 2008). Asimismo el Autor Ricardo Antonio Lomoro (S A) en su obra **“Los efectos de la Globalización”** **concluye diciendo que** mas de 800 millones de seres humanos *están en la actualidad desempleados*, según Lomoro esta cifra puede crecer drásticamente, puesto que millones de recién llegados al mundo laboral se encuentran sin posibilidades de trabajo, muchos de ellos son victimas de la revolución tecnológica, que esta sustituyendo la mano de obra por máquinas en la totalidad de los sectores económicos e industriales de nuestra economía global.

En este contexto Eduardo Galeano (1998) refiere. “Al paso que vamos, el trabajo humano podría llegar a convertirse en la mercadería mas barata del mundo. El derecho laboral tiende peligrosamente a reducirse al derecho de trabajar por lo que quieran pagarle. La cacería de brazos ya no requiere ejércitos, que de eso se encarga solita la miseria creciente en la mayor parte del planeta. En América Latina el crecimiento del llamado sector informal es

muy grande, el trabajo al margen de la ley, que en 1996 llegaba al 56 por ciento del total, según los datos de la O.I.T., el organismo internacional especializado en estos asuntos. Los trabajadores fuera de la ley son, pues, mayoría: trabajan más y ganan menos y no les amparan las garantías laborales ni los beneficios sociales conquistados en largos años, duros años de lucha sindical. La revolución tecnológica no solo no se ha traducido en una elevación proporcional de los salarios sino que ni siquiera ha disminuido los horarios en los países de más alta tecnología. Ejm. En Estados Unidos, el trabajo es actualmente la principal fuente de stres”.

Hemos llegado a un punto muy preocupante la salud del trabajador, está por debajo de la producción y la ganancia del capital, es decir se arriesga la vida del trabajador para que la producción no pueda disminuir y así el capital pueda aumentar, estamos volviendo a retroceder, las horas de trabajo van en aumento en vez de disminuir por el avance de la tecnología, se van perdiendo todos los derechos conquistados por los trabajadores, e inclusive consagrados en tratados internacionales, pero el capitalismo siempre encuentra alguna forma de escapar de estos controles o tutelajes al trabajador.

2.3. EL CAPITALISMO COMO MODO DE PRODUCCIÓN QUE DEPREDAR LA NATURALEZA.

La Revolución Industrial como señala Silvia Sánchez Navarro (2008), marcó el inicio no sólo de la búsqueda incesante de formas de crecimiento que

aceleraran los procesos productivos y de competencia, sino que igualmente marcó el inicio de la destrucción y la devastación de la tierra y de los seres que en ella habitan, incluido el hombre. "La Revolución Industrial" desató, no sólo, el auge económico, científico y técnico, sino que, con el inicio de ésta, se promulgó el uso intensivo, extensivo e irracional de los recursos naturales en busca de modelos de acelerado crecimiento económico. En este marco a la globalización capitalista la podemos entender como una avalancha que arrasa con todo lo que encuentra, es decir incorpora nuevas áreas y nuevos países al "comercio global" "mercado global", sin respetar principios naturales o al medio ambiente, en que se desarrolla una determinada sociedad.

En este sentido el altísimo desarrollo económico de los países del centro frente a los países periféricos, plantea un debate sobre la crisis ecológica, la cual está sobre cualquier interés económico y aspiración de desarrollo, ya que dependemos de nuestra ecología para poder conservarnos como país, como Estado, como miembro de la comunidad Internacional, como sociedad, como seres individuales y como personas.

El autor Sánchez (2008) señala que "En el fondo, la globalización es una inmensa reestructuración de los sistemas de explotación y de la distribución del producto mundial, que ofrece como resultados negativos el inmenso crecimiento de la pobreza y el agotamiento de los recursos naturales, acompañado de una caída de ribetes catastróficos en la calidad ambiental, (ya que) los problemas ambientales han recrudecido en el último período de expansión de la economía capitalista global".

En la orientación antes anotada la globalización, al implicar un sistema que busca acelerar los procesos de crecimiento económico y reproducción

capitalista, aumenta la presión de los seres humanos sobre los recursos naturales, los no renovables tanto como los renovables, generando daños al ecosistema, en este marco la industrialización se va convirtiendo en un contaminador que va deteriorando no solo el ecosistema sino está provocando el calentamiento global por la emisión de químicos que dañan el ecosistema natural de nuestro planeta.

De este modo el criterio general de los estudiosos del clima se orienta a indicar que el factor del calentamiento y el efecto invernadero son consecuencias directas de la industria, porque los países del centro producen dióxido de carbono que para la atmósfera es dañino, y puede producir el factor invernadero, es decir no deja pasar los rayos solares normalmente y a la vez se produce el calentamiento, es una especie de cadena, un Factor produce otro factor, el calentamiento se da a consecuencia del efecto invernadero. En este sentido uno de los ejemplos que ilustra esta ligazón entre búsqueda de generación de ganancia a costa del deterioro climático global se da en la Amazonía, donde la explotación maderera y de otros recursos naturales va generando una baja en la capacidad de esta zona del globo de absorber el CO₂ que genera la industria capitalista y es directo responsable del calentamiento global. En este marco el Dr. Simón Lewis, de la Universidad de Leeds en su estudio sobre esta región del mundo explica que: “La selva amazónica cubre un área de aproximadamente 25 veces el tamaño del Reino Unido. Los científicos de la Universidad de Leeds, habían demostrado previamente que, en un año normal, los bosques intacto absorben aproximadamente 1.500 millones de toneladas de CO₂. En 2005, la región fue golpeada por una sequía poco común en la que murieron los árboles en la selva. El seguimiento sobre el terreno demostró que estos bosques dejaron de absorber CO₂ de la atmósfera, y que los árboles muertos podridos lanzaron emisiones de CO₂ a

la atmósfera”. En este orden el investigador establece que “si sucesos como este ocurren con más frecuencia, la selva del Amazonas podría llegar a un punto en el que pasa de ser un valioso sumidero de carbono para frenar el cambio climático, a convertirse en una fuente importante de gases de efecto invernadero que podría acelerarlo. La incertidumbre sigue siendo considerable sobre los impactos del cambio climático en la Amazonía. Esta nueva investigación agrega evidencias que sugieren que las graves sequías serán más frecuentes que derivaran en importantes consecuencias para los bosques amazónicos”. (D. Ramirez, 2003)

La nueva investigación, co-dirigida por el doctor Lewis y el científico brasileño Dr. Paulo Brando, utilizó la relación conocida entre la intensidad de la sequía en 2005 y de árboles muertos para estimar el impacto de la sequía de 2010. Predicen que los bosques del Amazonas no absorberán sus habituales 1.500 millones de toneladas de CO₂ de la atmósfera en 2010 y 2011, y que otros 5.000 millones de toneladas de CO₂ será lanzadas a la atmósfera en los próximos años una vez que los árboles que han muerto por la nueva sequía se pudran.

El Dr. Brando, del Amazon del Brasil Instituto de Investigación Ambiental (IPAM), dijo: “Algunos modelos climáticos globales indican que sequías del Amazonas como estas se harán más frecuentes en el futuro como resultado de las emisiones de gases de efecto invernadero”. (M. Chiera y E. Rivas, 2007)

“La incertidumbre sigue siendo considerable sobre los impactos del cambio climático en la Amazonía. Esta nueva investigación agrega evidencias que sugieren que las graves sequías serán más frecuentes que derivaran en importantes consecuencias para los bosques amazónicos. “Si las emisiones

de gases de efecto invernadero contribuyen a la sequía en los bosques del Amazonas, que causa a su vez a la liberación de carbono, este bucle de retroalimentación sería muy preocupante. Dicho más claramente, la trayectoria de las emisiones actuales están jugando a la ruleta rusa con la mayor selva tropical del mundo.” (Sousa, 2002).

El estudio fue una colaboración entre las Universidades de Leeds, Sheffield y el Instituto de Investigación Ambiental de la Amazonia (IPAM) de Brasil. El trabajo fue financiado por la Royal Society, Gordon y Betty Moore Foundation y la National Science Foundation de EE.UU.

Como se puede evidenciar de este estudio realizados a la Amazonia, que es el pulmón de América Latina y porque no decir del mundo, la depredación a la que esta región del mundo ha sido sometida y sigue siendo sometida esencialmente por intereses capitalistas ligados a la explotación maderera, son contribuyentes a la cada vez menor capacidad de dicha región de absorber CO₂ lo cual esta contribuyendo a la crisis climática, por tal razón decimos que el capitalismo es depredador, no solo de materias primas no renovables sino de nuestros bosques, que son indispensables para tener un aire y clima sanos para nuestra vida.

Es importante destacar también la relación entre pobreza generada por el capitalismo global y el deterioro ecológico, así según Javier Martínez (2009), “El capitalismo global no es más que la globalización de la miseria, de la polarización, de la destrucción del medio ambiente”. En este sentido, en el informe de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Mundial, citado por Federico García Morales, en "El desastre Ambiental Sustentable", se establece que el “ecosistema humano mundial” está amenazado por el grave desequilibrio que existe entre las condiciones económicas que ostentan los

países desarrollados y aquellas que tienen los países sub desarrollados, las cuales se caracterizan por importantes niveles de pobreza. El informe sostiene que “esta progresión insostenible de los extremos de riqueza y de pobreza amenaza la estabilidad de todo el sistema humano y, con él, del medio ambiente mundial. Por tanto, La mitad de los bosques que una vez cubrieron la Tierra, 29 millones de kilómetros cuadrados, han desaparecido, y cerca del 78 por ciento de los bosques primarios han sido ya destruidos y el 22 por ciento restante están amenazados por la conversión a otros usos” como bien relata el autor J. Martínez (2009)

Como se puede apreciar estas vinculaciones de la globalización capitalista y su afán de mayor generación de ganancia determinan una serie de problemas ecológicos, los cuales no solo se sufren por un determinado grupo de países, sino que la afectación se hace global y golpea tanto a países industrializados y sub desarrollados, aunque es claro que estos últimos son los más vulnerables frente a estos golpes. De este modo el investigador Viteri Díaz refiere el presente cuadro sobre los problemas que a nivel ecológico se generan tanto para unos como para otros, y de modo general para todos: “En los países industrializados: contaminación de las aguas, incluidas las capas freáticas; envenenamiento de los suelos por el exceso de pesticidas y fertilizantes; urbanización masiva de regiones ecológicamente frágiles (como las zonas costeras); lluvias ácidas; almacenamiento de desechos nocivos. En los países no industrializados: desertización, deforestación, erosión y salinización de los suelos, inundaciones, urbanización salvaje de megalópolis envenenadas por el dióxido de azufre (que favorece el asma), el monóxido de carbono (que produce trastornos cerebrales y cardíacos) y el bióxido de nitrógeno (inmunodepresor). Los problemas globales que afectan al planeta en su conjunto: emisiones de CO₂

que intensifican el efecto invernadero, envenenando los microorganismos que hacen la limpieza, alterando importantes ciclos vitales; lenta destrucción de la capa estratosférica de ozono, agujero de ozono en el Antártico, exceso de ozono en la troposfera (parte más baja de la atmósfera)". (Martínez, 2009).

2.3.1.CALENTAMIENTO GLOBAL.

Como se aprecia uno de los elementos que marca el deterioro medio ambiental generado por sistema económico capitalista es el calentamiento global, en tal sentido creemos perentorio plasmar la explicación que El científico Español José Larios Martín, citado por Martínez (2008), da sobre este fenómeno para tener una idea exacta de las consecuencias que tal fenómeno puede llegar a generar sobre nuestro planeta. El científico explica que "el clima siempre cambia, pero en el último siglo este cambio se aceleró demasiado, al buscar la causa de esto, algunos científicos encontraron que existe una relación directa entre el calentamiento global o cambio climático y el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provocado por las sociedades Industrializadas. El efecto invernadero es un fenómeno natural que permite la vida en la Tierra. Es causado por una serie de gases que se encuentran en la atmósfera, provocando que parte del calor del sol que nuestro planeta refleja quede atrapado manteniendo la temperatura media global en +15° centígrados, favorable a la vida, en lugar de -18 ° centígrados, que resultarían nocivos. Así, durante muchos millones de años, el efecto invernadero natural mantuvo el clima de la Tierra a una

temperatura media relativamente estable y permitía que se desarrollase la vida. Los gases invernadero retenían el calor del sol cerca de la superficie de la tierra, ayudando a la evaporación del agua superficial para formar las nubes, las cuales devuelven el agua a la Tierra, en un ciclo vital que se había mantenido en equilibrio. Durante unos 160 mil años, la Tierra tuvo dos periodos en los que las temperaturas medias globales fueron alrededor de 5° centígrados más bajas de las actuales. El cambio fue lento, transcurrieron varios miles de años para salir de la era glacial. Ahora, sin embargo, las concentraciones de gases invernadero en la atmósfera están creciendo rápidamente, como consecuencia de que el mundo quema cantidades cada vez mayores de combustibles fósiles y destruye los bosques y praderas, que de otro modo podrían absorber dióxido de carbono y favorecer el equilibrio de la temperatura. Ante ello, la comunidad científica internacional ha alertado de que si el desarrollo mundial, el crecimiento demográfico y el consumo energético basado en los combustibles fósiles, siguen aumentando al ritmo actual, antes del año 2050 las concentraciones de dióxido de carbono se habrán duplicado con respecto a las que había antes de la Revolución Industrial. Esto podría acarrear consecuencias funestas para la vida planetaria” se refirió P. Martínez G. (2008).

Bajo la mencionada explicación uno de los primeros efectos que se dan sobre el planeta debido al calentamiento global es el cambio en el clima de la Tierra, en este orden de acuerdo con la Oficina Meteorológica de Reino Unido, el Reino Unido experimentó su invierno más frío (diciembre 2009 a febrero 2010) desde 1978 hasta 1979. Por el contrario, el aire caliente en movimiento hacia el norte en Canadá trajo al país el invierno más cálido desde que comenzaron los registros en 1948. Regiones de Canadá, la tundra del Ártico, el Ártico y Fiordos de Montaña, y el bosque del noroeste todos tuvieron su invierno más cálido de la historia. En el Hemisferio Sur, de

acuerdo con la Oficina de Meteorología Bom de Australia, el país experimentó su verano más cálido (invierno del hemisferio norte) de la historia, con temperaturas promedio de 0,2 ° C (0.4 ° F) más altas que el récord anterior establecido durante el verano de 1997/98.

Varias olas de calor excepcionales se produjeron durante el año 2010, originando records de altas temperaturas que afectaron a decenas de millones de personas. Las condiciones cálidas estuvieron presentes en toda la India durante el mes de abril. El 18 de abril, Delhi registró su temperatura más alta desde abril 1958, cuando la temperatura se elevó a 43,7 ° C (110° , 7 ° F). Otra ola de calor asó el norte de la India y Pakistán a finales de mayo. Según el Servicio Meteorológico de Pakistán, una temperatura máxima de 53,5 ° C (128,3 ° F) se registró en Mohenjo-Daro el 26 de mayo. Esta fue la temperatura más alta jamás registrada en Pakistán y la más cálida registrada en Asia desde 1942.

Estos estudios meteorológicos señalan que el clima está cambiando con una rapidez impresionante pudiendo señalar que el clima ya no tiene una estabilidad natural de acuerdo a las estaciones normales que existía antes, y esto se debe a las emisiones de gases y químicos producidos por grandes países industrializados, por existir un desmedido ansias de querer desarrollarse económicamente sin medir las consecuencias que se está generando en el clima y en nuestro medio ambiente.

El calentamiento global también incide en otros efectos climáticos como el de los huracanes, en este sentido según Cristian Frers técnico superior en gestión ambiental dice: que debido a que se han quemado discriminadamente los combustibles fósiles entre otros productos dañinos se han creado agujeros en la capa de ozono que a futuro no podrán proteger la

tierra de diversas radiaciones que son muy dañinas para la vida, causando la extinción de las especies que habitan la tierras; según Federico García Morales la era de los huracanes ha comenzado el científico dice que por causa del calentamiento global ha aumentado la temperatura del océano en un grado centígrado lo que provoco la aparición de múltiples huracanes y tornados cosa que es muy dañina para el desarrollo de la infraestructura de la humanidad debido a que estos huracanes destruyen tanto los puertos como las ciudades .esto afecta mas que todo la parte económica. En lo últimos años se han descubierto pruebas que podrían demostrar la relación existente entre el calentamiento global y el aumento de la fuerza de los huracanes, Peter J. Webster, profesor de Ciencias de la Tierra y Atmosféricas del Instituto de Tecnología Georgia en Atlanta, es el autor del estudio que aparece en la edición del 16 de septiembre del boletín Science, el cual es tal vez una de las declaraciones científicas de mayor contundencia que se han realizado sobre la conexión entre la actividad de los huracanes y el calentamiento global, en una conferencia de prensa Webster declaró: "Pienso que la temperatura (en aumento) de la superficie del océano es un efecto del calentamiento global y pienso que el cambio en la intensidad (de los huracanes), que es algo universal, proviene del calentamiento de la superficie del océano".(Sousa, 2010, p.18)

2.3.2.A MODO DE BALANCE

Lo explicado líneas arriba hace señalar a sectores de la comunidad científica que desde el medio marino a la atmósfera pasando por prácticamente la

totalidad de la geografía terrestre, el planeta Tierra está sufriendo una era de enormes transformaciones físicas y ambientales provocadas por la acción humana, a una velocidad sin precedentes en los últimos millones de años, en este sentido Fernández Durán afirma “que nos estamos adentrando en una nueva era geológica, la del Antropoceno. La expansión de las metrópolis urbanas, la hegemonía del sistema industrial y de la agricultura intensiva, y un consumo de masas que solo devuelve al medio ambiente residuos que en su mayoría son imposibles de recuperar para el ciclo natural, han llevado a la biosfera al límite de su capacidad de regeneración. En apenas cien años, durante el pasado siglo XX, la humanidad ha consumido más energía que todas las generaciones precedentes y se ha apropiado del 40% de la biomasa del planeta. Según diferentes cálculos, a la Tierra hoy le costaría alrededor de 1,3 años reproducir los recursos que la sociedad —principalmente las poblaciones del Norte y de las periferias emergentes— consume a lo largo de 1 año. Esto está provocando un colapso biológico que ha supuesto una pérdida del 30% de la biodiversidad de la Tierra entre 1970 y 2005 (lo que algunos ya denominan «la sexta extinción de la historia del planeta») y crecientes procesos de desertización, agotamiento y contaminación de acuíferos, deforestación y sobreexplotación de los ecosistemas marinos, todo lo cual incide negativamente y agudiza el cambio climático en curso”. (Ramírez, 2010)

Para concluir este punto creemos importante transcribir lo señalado en el encuentro Nacional de Pueblos Indígenas Andino- Amazónico, de Minga Global por la madre tierra del 12 al 16 de octubre del 2010 en Cochabamba Bolivia: “La Tierra es un ser vivo y está gravemente enferma. Somos quienes vivimos en ella quienes la estamos afectando con el virus del desarrollismo. Vivimos en un océano llamado atmósfera, así como los peces en el agua. Sin ella no habría vida, porque contiene el oxígeno y el agua, y con ellos los

bosques y las lluvias que dan sustento a los seres vivos. Pero la estamos afectando terriblemente. La Pachamama para sanarse del calentamiento global genera fenómenos climáticos y busca un nuevo equilibrio, que muchas vidas no toleran. Si no cambiamos de rumbo, el aumento de la temperatura global llegará en pocos años a los 2°C y los cataclismos serán incontrolables.

Será la mayor hecatombe socioambiental climática de la historia humana. Porque los avances tecnológicos, miles de industrias, millones de vehículos, generan grandes cantidades de gases que contaminan y ponen en peligro la estabilidad de la vida. El afán de lucro, de acumulación, el individualismo del capitalismo, han provocado una profunda crisis financiera, económica, productiva, social, cultural, racial y religiosa. Burbuja especulativa financiera, desempleo estructural, exclusión social, calentamiento global, choque cultural, violencia racista y fanatismo religioso, todo a la vez". (Minga Global, por la madre tierra).

2.4. LOS PROBLEMAS MEDIO AMBIENTALES UN PROBLEMA GLOBAL

Como se puede apreciar los fenómenos medio ambientales producidos por la expansión de la globalización capitalista y su lógica que hace de la ganancia su centro, determina que tales fenómenos no puedan ser solucionados por los países de forma individual. A este respecto el autor chileno Lautaro Ríos Álvarez señala, "En la actualidad y cada vez con mayor frecuencia, se viene utilizando el término globalización. Ello se debe a que una proporción considerable de los problemas que antes concernían a cada país ha dejado

de tener solo alcance nacional. Así, hoy presenciamos la globalización de la economía, de los mercados, de las materias primas, de las operaciones bursátiles y hasta del deporte. También se han globalizado los problemas que aquejan a la humanidad, tales como las epidemias, la contaminación ambiental (.....)" (Alvarado, 2009)

En este orden surge en el ámbito internacional el concepto de "Desarrollo sostenible" uno de los términos que hoy por hoy ha adquirido centralidad en el tema del Derecho Ambiental. Tal término también conocido como desarrollo sustentable es entendido como el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no perjudicar las expectativas de las generaciones futuras, en un marco de equidad social.(J. Valenzuela, 1998, p. 63)

El Desarrollo es sostenible cuando conserva la base de recursos naturales sostenidamente en el tiempo, vale decir, sin rebasar su capacidad de carga, ej. Consumir la leche y no la vaca, los intereses y no el capital.

Se empezó a hablar de desarrollo sostenible a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrado en Estocolmo en 1972 (conocida como la Conferencia de Estocolmo 1972). (Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, p. 219). Así, el desarrollo sostenible implica crecimiento económico socialmente equitativo y ecológicamente equilibrado. Sin embargo bajo el contexto de explicación arriba anotado queda claro que el desarrollo sostenible debe regirse a partir del Derecho Internacional ya que la protección debe ser global, lo cual supone luego que cada país en su Constitución Política del Estado incorpore dichas normas internacionales.

Tal carácter de problema global que no puede ser resuelto individualmente por los países, sino por el contrario bajo una perspectiva colectiva es claramente percibida y plasmada por instrumentos internacionales como la Declaración de Río. (Naciones Unidas, 1992) que plantea que el Derecho del Desarrollo debe ejercer en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras; y que en este marco los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad Mundial para conservar proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la tierra.

Asimismo señala que: Los países no pueden hacer por si todo lo que necesita para restablecer la capa de ozono, invertir la degradación de las aguas internacionales, hacer frente al cambio climático, promover el uso de formas de energía no contaminantes o detener la desaparición de plantas y animales, tampoco pueden superar unilateralmente la pobreza ni la falta de oportunidades aun tan evidentes en gran parte del planeta; pero, unidos, pueden hacerlo.

En esta perspectiva, la percepción de problema global que reviste la problemática ambiental se hace presente en los líderes mundiales lo cual proporcionaría una base política para ir asumiendo medidas concretas por cada uno de los países, en coordinación con los demás para hacer frente globalmente a un problema global. Es ilustrativo por ejemplo lo que indica el Sr. Dr. Helmut Kohl, Ex Canciller Federal de la República Federal de Alemania. “De esta Conferencia de Río de Janeiro debe emanar un mensaje: un mensaje de solidaridad que muestre a todas las naciones colaborando en plano de igualdad y compartiendo su responsabilidad por el único mundo que existe.

Hacer frente a desafíos entraña también garantizar la protección del medio ambiente mundial y el desarrollo sostenible mediante una acción conjunta de los países industriales y los países en desarrollo.

Los países industriales deben ser conscientes de su responsabilidad particular, a este respecto, es necesario que aprovechemos los recursos naturales de una manera mucho más prudente que hasta ahora, debemos utilizar mejor la tecnología existente y descubrir nuevas tecnologías que no sean perjudiciales para el cambio del medio ambiente.

Es decisivo crear unas condiciones nacionales e internacionales que protejan un desarrollo ecológicamente aceptable. Por este motivo, haré todo lo que esté en mis manos que las negociaciones del GATT concluyan con éxito (Canciller Helmut Kohl, Republica Federal de Alemania)".

Por lo indicado, los elementos planteados líneas arriba nos van esbozando la idea de que uno de estos elementos de coordinación global para buscar soluciones conjuntas al problema medio ambiental puede ser el plantear el carácter supra constitucional de los tratados que sobre esta materia se planteen.

2.5. LA NECESIDAD DE NUEVOS PLANTEAMIENTOS PARA ENCARAR EL PROBLEMA MEDIO AMBIENTAL

Lo anotado líneas arriba nos plantea el reto de pensar en nuevos mecanismos a todo nivel para encarar el problema medio ambiental, y en este sentido también plantear mecanismos a nivel jurídico.

De este modo podemos decir que en el campo medio ambiental muchos juristas vienen tratando de hacer su entrada en el tema; empero no se atreven a hablar del Derecho Ambiental, como una nueva disciplina jurídica que debe asumir impostergablemente la terrible responsabilidad de elaborar teorías, doctrinas y técnicas normativas y capaces de garantizar la conservación de la naturaleza, de los recursos naturales y de los demás elementos constitutivos del sistema ambiental que sustenta la vida en esta única tierra, a la par de regular el desarrollo sostenible de los pueblos. (Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, p. 25)

El interés ambiental es más que un derecho por reclamar, un deber por cumplir y un mundo por construir.

"La realización de nuestro futuro común puede depender en fin de cuentas de un movimiento mundial para alcanzar un desarrollo sostenible", principio que establece en Ginebra en 1988 ((Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, p. 33)

En este contexto es clara la importancia que revisten los tratados internacionales como instrumentos que permitan la coordinación global para afrontar el problema medio ambiental, por ello la importancia de conocer el desarrollo del derecho internacional, en lo que corresponde a la tutela del medio ambiente, radica principalmente en la idea de que los Estados ostentan el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos naturales, pero, al mismo tiempo, tienen la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas bajo su jurisdicción o control no causen daño al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera del límite de su jurisdicción nacional (Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, p. 5). Bajo la lógica anotada líneas arriba surge por ejemplo La Misión Jurídica

Brunndtland que es una sugerencia de Proyecto Piloto para Latinoamérica y el Caribe, que tiene por objeto llevar a la practica las recomendaciones de "Nuestro Futuro Común" referidas al cambio de las instituciones y las Leyes para el logro del desarrollo sostenible y la conservación del ambiente. (Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, p. 21, 22)

En esta línea se debe anotar también las orientaciones doctrinales, legislativas y jurisprudenciales de los países por dar relevancia a la temática del medio ambiente, como ejemplo podemos citar los desarrollos doctrinales que nos plantean la idea de la existencia de los derechos de tercera y cuarta generación, donde la temática del medio ambiente adquiere relevancia. Se trata de derechos y libertades comunitarias o de solidaridad, que pretenden la protección de bienes comunes, que a veces trascienden las fronteras y la responsabilidad de su cumplimiento se circunscribe en la orbita de los gobiernos. La defensa de esos derechos y libertades se pone de manifiesto, por el momento, a través de presiones de carácter político y mediante discursos con fuerte contenido ideológico

Basándonos en la Declaración Americana de 2 de mayo de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de la ONU de 1966 de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional también de la ONU de 1966 de Derechos Civiles y Políticos, la Carta Social Europea de 1961 y Protocolo de San Salvador de 1988, el autor Felipe Tredinnick Abasto (2006, p. 28), hace un resumen de estos derechos.

- a)** Derecho a un orden internacional adecuado para la vigencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- b)** Derecho a la libre determinación de los pueblos.

- c) Derecho a la libre disposición, por parte de los pobladores, de las riquezas y recursos naturales de sus países.
- d) Derecho de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a su cultura, a su religión y a su idioma o dialecto.
- e) Derecho de los trabajadores extranjeros o emigrantes dentro de las fronteras nacionales a trabajar en el exterior o dentro de su propio país bajo condiciones de dignidad y justicia.
- f) Derecho al medio ambiente sano y al equilibrio ecológico
- g) Derecho a la paz regional y mundial
- h) Derecho al espacio público

Todos estos derechos se consideran actualmente como expresiones del bien común por excelencia, principio que ha sido sólidamente desarrollado por la iglesia Católica Apostólica Romana.

Felipe Tredinnick Abasto (2006) también señala que se levantaron voces visionarias, que plantearon hipotéticos derechos de la naturaleza y sus especies no humanas, y los derechos de las generaciones futuras a disfrutar de un hogar común nacional y mundial en condiciones decorosas y productivas, liberadas del sistema de los precios viles para las materias primas de los países en vías de desarrollo, y asimismo de otros seres vivos como los animales (de tierra y de las aguas) y el reino vegetal como un patrimonio común de la humanidad. Es el despertar del Derecho Internacional Económico y del Derecho Internacional Ecológico.

Igualmente en esta línea de relevar la temática medio ambiental podemos citar la sentencia Nro. 484, de 1992 de la Corte Constitucional de Colombia, que en su parte pertinente indica:

"El derecho a la salud conforma, en su naturaleza jurídica, un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero que lo identifica como un predicado inmediato del derecho a la vida, de manera que atentar contra su propia vida. Por estos aspectos, el derecho a la salud resulta un derecho fundamental. El segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial, ubicado en las referencias funcionales del denominado Estado Social del Derecho, en razón de que su reconocimiento impone acciones concretas, "el derecho al medio ambiente es también un Derecho Fundamental porque tiene una relación íntima con la vida y la salud"

Como se observa si bien se busca relevar la temática medio ambiental, aún se percibe que la misma se la va mirando desde una perspectiva condicionada a otros elementos, "el derecho al medio ambiente es también un Derecho Fundamental porque tiene una relación íntima con la vida y la salud", sin embargo debemos considerar que el Medio Ambiente es importante en sí mismo y no es que baya ligado a la salud o la vida, sino que es el medio ambiente el que determina la existencia de la vida. En esta orientación el profesor James Reategui Sánchez señala (Bullard, 2004, p. 32), El denominado ambiente adecuado no es un fruto del desarrollo social sino un prius para su existencia. Es un derecho vinculado a la propia vida humana: *ubi homo, ibi societas; ubi societas, ibi ius*. El ambiente adecuado precede lógicamente al propio Derecho: sin ambiente adecuada y ecológicamente equilibrado no hay hombre, ni sociedad ni mucho menos derecho (Bullard, 2007, p. 361)

El tema del medio ambiente, suele ser abordado desde la perspectiva individualista, urbano centrista, inmediateista y meramente declarativa, como "derecho de las personas al medio ambiente sano y ecológicamente

equilibrado", y no desde la perspectiva que por elemental deber ético debe asumir cualquier jurista, cual es la de tratar de responder a la humanidad que esta haciendo la ciencia jurídica para garantizar ese derecho de todos los hombres de la tierra y del futuro (Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, 25)

En este sentido por ejemplo las Naciones Unidas fueron desarrollando recomendaciones y convenios para todos sus miembros de esa organización, sobre el medio ambiente, y pueda aplicarse en sus Constituciones y así adecuar una protección universal al derecho del medio ambiente por todos los Estados, sin ninguna diferencia de poder económico o de un estado pobre, los propósitos de protección y conservación del medio ambiente son de un interés común y colectivo y para toda la comunidad. Por ello queda claro que otro paso en esta línea también puede darse al considerar que en esas mismas Constituciones de los Estados miembros de la ONU se pueda establecer expresamente que los Tratados Internacionales sobre materia medio ambiental que se van creando y consensuando, por la importancia trans-individual, trans-colectiva y trans-generacional que asume tal temática, tengan un rango supra constitucional reforzando así su cumplimiento obligatorio y buscando evitar conflictos con normas de derecho interno que podrían generar resquicios para eludir estas obligaciones internacionales para con el medio ambiente.

2.6. CONFLICTOS ENTRE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS NACIONALES.

Conflicto entre una norma de orden jurídico internacional y una norma de orden jurídico interno de un Estado.

El problema del conflicto existente entre dos órdenes jurídicos uno nacional y otro internacional, vale decir los tratados internacionales, nos lleva a analizar brevemente las teorías que se han desarrollado para buscar una solución a tal problema. En principio sin embargo podemos indicar que los “Tratados Internacionales revisten múltiples formas, son los denominados convenios, convenciones, acuerdos, actas, protocolos, actos y protocolos adicionales, pactos, concordatos, tratados bi-multilaterales,... acuerdos internacionales celebrados de conformidad con el procedimiento especial que cada Estado arbitra en su ordenamiento interno”. Asimismo, Bidart Campos define, “acuerdo entre sujetos o personas internacionales, entre miembros o partes de la comunidad internacional, acuerdos internacionales celebrados entre Estados” (Ossorio, 1996, p.992).

Bajo este marco conceptual podemos señalar que según Kelsen “no existe materia que no pueda ser regulada por el Derecho Internacional”, puesto que los asuntos llamados de jurisdicción interna están sujetos cada vez mas a ser reglados por tratados. Si al mismo tiempo estos asuntos están regidos por normas de derecho nacional, nos hallamos frente a una competencia simultánea del derecho nacional y del Derecho Internacional” (Jiménez, “et. al” 2007, p. 322).

2.6.1 DOCTRINA DUALISTA.

El Derecho Internacional y el derecho interno conforman dos órdenes jurídicos iguales, independientes y separados.

Se trata de órdenes que tienen fuentes distintas. En un caso, el derecho internacional tiene como fuentes el tratado y la costumbre; fuentes procedentes de la coordinación de las voluntades de los Estados; en el otro caso, el derecho interno, las fuentes principales son la Constitución y las leyes, que surgen de la voluntad unilateral del Estado, para Jiménez de Arechaga (Jiménez A., "et. al" 2007, p. 233). "Ambos órdenes tienen sujetos distintos. Los sujetos del derecho internacional son, principalmente, los Estados, en tanto que los sujetos del derecho interno son, fundamentalmente, los individuos; así una norma internacional solo obligaría en el orden internacional, mientras que una norma de derecho interno solo obligaría en el orden interno, este ella en conformidad o no con lo que dispone el derecho internacional".

Para que una norma de derecho internacional sea reconocida o recibida para utilizar el verbo empleado por Anzilotti, citado por Jimenez (2007) – por el derecho interno, esta debería ser transformada al sistema de normas del derecho interno. La norma internacional debe, pues, si pretende obligar para el derecho nacional, ser convertida en norma interna. Ello implica transformarla al sistema de fuentes de ese derecho, por Ej. Mediante el dictado de una Ley.

Las críticas a la doctrina dualista la más importante son: a) No se explica como el incumplimiento o la violación de una obligación internacional por el orden interno genera la responsabilidad internacional del Estado, susceptible de ser sancionada, b) esta doctrina dualista parte de la idea que el derecho

internacional no es más que el derecho que surge del acuerdo de voluntades de los Estados, coordinando sus relaciones; pero, desconoce otras posibles fuentes que se impongan a los Estados como la costumbre o las resoluciones de algunos organismos internacionales, que pueden obligarlos, las hayan aprobado o no, o sean estas posteriores o anteriores a la existencia misma del Estado, como ocurre con la costumbre internacional en casos de surgimiento de un nuevo Estado.

Esta doctrina trata de que puedan ser compatibles el derecho internacional y el derecho interno de cada país, siempre respetando cada uno su independencia, esta teoría dualista, acepta que cada uno está casi en el mismo nivel de jerarquía y ninguno de los derechos puede ser prioritario frente al otro.

1.6.2. **DOCTRINA MONISTA.**

Los autores parten de un punto común a todos ellos, la unidad del conjunto de normas jurídicas. Existiría, para ellos, un único conjunto en el cual estarían incluidos los distintos órdenes y entre los cuales habría relaciones de subordinación. Así es posible proponer tres alternativas a decir de Jiménez de Arechaga et al (2007, p. 325) "... El derecho internacional está subordinado al derecho interno, y tendríamos entonces el monismo con primacía del derecho interno; el derecho interno y el derecho internacional estarían incluidos en un orden superior, el derecho natural; o el derecho interno está subordinado al derecho internacional y tendríamos el monismo con primacía del derecho internacional".

- a)** Primer enfoque: El Derecho interno prevalece sobre el derecho internacional se fundan en que históricamente el derecho internacional es posterior, ya que este surge como consecuencia de la necesidad de regular las relaciones entre Estados ya constituidos, son los Estados quienes libremente se obligan internacionalmente. En este sentido, Jiménez de Arechaga et al (2007, p. 326) explica " Esta posición fue sostenida por los autores soviéticos en los primeros años de la URSS. Esta doctrina supone, en ultima instancia, la negación del derecho internacional, ya que no solo se refiere exclusivamente a los tratados, sino que dejaría el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas, libradas al capricho de cualquier Estado, el que podría desligarse lícitamente de los compromisos asumidos tampoco explica como los nuevos Estados que surgen están obligados por el derecho internacional preexistente el monismo con primacía del derecho interno ya ha perdido todo sostenedor La propia doctrina soviética, en los últimos años de existencia de la URSS, la había rechazado para sostener la primacía del derecho internacional".
- b)** Segundo enfoque: El orden jurídico interno como el internacional, están incluidos en un tercer orden común a ambos, se afilian a la existencia de un derecho natural cuyos principios informan a los ordenes positivos, esta la posición de autores como Tanaka, Aguilar, Navarro o Truyol. En este marco Jiménez de Arechaga et al (2007, p. 326) indica "...en caso de conflicto entre las normas internas y las internacionales, prevalecerían, para estos autores, las normas del derecho internacional, la critica a esta doctrina escapa al derecho, ya que la fundamentación basada en la existencia de un derecho natural es metajuridica y su estudio corresponde a la filosofía del Derecho".

c) Tercer enfoque: Quienes sostienen que existe un único orden jurídico en el cual el derecho interno está subordinado al derecho internacional esgrimen diversas razones, que varían de acuerdo con la concepción de cada autor; así para Kelsen basándose en su concepción normativista del derecho, según la cual la fuente del derecho no es la forma de manifestarse el derecho; sino, el fundamento de la vigencia de las normas, que se remonta a una norma hipotética fundamental suprema que no es derivable de ninguna otra y se coloca en el vértice de la pirámide, prima el derecho internacional. En una primera instancia Kelsen sostuvo la prevalencia del derecho internacional basándose en razones políticas, ya que, según él, ello permitiría destruir el dogma de la soberanía de los Estados que conspiraría contra la creación de un verdadero Estado Universal "... Luego sostuvo que la norma hipotética fundamental de la cual derivaría la validez de los órdenes jurídicos sería una norma de derecho internacional que diría que, "los estados deberían comportarse como lo hayan hecho por costumbre". esta norma sería el escalón superior del derecho internacional y por lo tanto del derecho en su conjunto; el escalón siguiente estaría dado por una norma consuetudinaria, la regla según la cual los Estados deben cumplir con los tratados ("Pacta Sunt Servanda") y tercer escalón estaría formado por las normas dictadas por los órganos creados por los tratados (como por ejm., resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, pero ello supone negar toda distinción entre derecho internacional y el derecho interno por lo que cualquier órgano Estatal debería, automáticamente, aplicar la norma de jerarquía superior sea cual sea el orden de la que ella emane). Ello no es lo que nos muestra la realidad. De ahí que algunos autores intentaran moderar las conclusiones de Kelsen. El profesor Verdross, por ejemplo, sostuvo lo

que el mismo denominó "monismo moderado" sobre la base de la primacía del derecho internacional pero manteniendo la distinción entre los dos órdenes dentro de un mismo sistema unitario de la comunidad jurídica internacional, con lo que no queda claro si adhiere al monismo con primacía del derecho internacional, al monismo con primacía de un tercer orden jurídico o a una forma atenuada de dualismo. Distinto es el fundamento del profesor Scelle, quien basa su monismo con primacía del derecho internacional en su concepción de un único Derecho intersocial universal del cual el derecho internacional y el derecho interno son simples categorías. (Jiménez, et al. 2007, p. 326)

En el Estado actual de la comunidad internacional, una pluralidad de órdenes jurídicos internos y un orden jurídico internacional que se reconocen mutuamente como válidos actuando en su esfera propia de competencias. El problema se plantea, no por razones lógicas; sino, porque la esfera de competencias válidas del derecho internacional se ha ido extendiendo, superponiéndose con la esfera de competencias de los órdenes jurídicos nacionales, así lo señala Eduardo Jiménez de Arechaga et al (2007) en su libro Derecho Internacional Público, Tomo 1.

A los Estados, se reconocen, como sujetos del derecho internacional, y ser sujeto de un orden jurídico significa que este se le impone, le otorga derechos y le establece obligaciones que en caso de incumplimiento serán sancionados. Los Estados, entonces, reconocen, por definición de sujetos, que prevalece el derecho internacional sobre sus normas nacionales.

Como las competencias del derecho internacional se han ido extendiendo al punto de superponerse a las de los órdenes internos, el posible conflicto es

cada vez más frecuente. En caso de que este ocurra prevalecerá la norma de derecho internacional y si ella no es acatada por el derecho interno, el Estado será internacionalmente responsable por ello.

2.7. PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL

2.7.1. CONVENCIÓN DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO.

Bolivia de conformidad al artículo 59 atribución 12 de la Constitución Política del Estado (anterior Constitución), aprueba y ratifica la adhesión a la Enmienda del Protocolo de Montreal Relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono de 1987 (Enmienda de Montreal, adoptada en la Novena Reunión de las partes, celebrada en la ciudad de Montreal, Canadá del 15 al 17 de septiembre de 1997, y fue promulgado por el Gobierno a los 21 de diciembre de 1998.

En el preámbulo del Convenio de Viena para la protección de la capa de Ozono, señala “conscientes del impacto potencialmente nocivo de la modificación de la capa de ozono sobre la salud humana y el medio ambiente, recordando las disposiciones pertinentes de la declaración de las naciones Unidas sobre el Medio Humano, y en especial el principio 21, que establece que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional “ los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental

y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción o control no perjudiquen el medio de otros estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional”

En las definiciones del Convenio de Viena F. Gileta, (2002, p. 289), para la protección de la capa de Ozono, señala

“ Por capa de ozono se entiende la capa de atmosférico por encima de la capa límite del planeta (Ozono, 2008), por efectos adversos, se entiende los cambios en el medio físico o las bióticas, incluidos los cambios en el clima, que tienen efectos deletéreos significativos para la salud humana o para la composición, resistencia y productividad de los ecosistemas tanto naturales como objeto de ordenación o para los materiales útiles al ser humano; Los efectos sobre la salud humana y otros efectos biológicos de cualquier modificación de la capa de ozono, en particular los ocasionados por modificaciones de las radiaciones solares ultravioleta que tienen una acción biológica (UV-B); La incidencia sobre el clima de cualquier modificación de la capa de ozono” (Ozono, 2008).

El Convenio de Viena en su art. 4 señala sobre Cooperación: “Las partes facilitarán y estimularán el intercambio de la información científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica pertinente a los efectos de este Convenio, según se especifica en el anexo II. Esa información se proporcionará a los órganos que las partes determinen de común acuerdo. Cualquiera de esos órganos que reciba datos considerados confidenciales por parte que los facilite velará por que esos datos no sean divulgados y los totalizara para proteger su carácter confidencial antes de ponerlos a disposición de todas las partes” (Ozono, 2008).

2.7.2. PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Bolivia de conformidad al artículo 59 atribución 12 de la Constitución Política del Estado (antiguo, la anterior Constitución), aprueba y ratifica el protocolo de Kyoto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, hecho en Kyoto, Japón el 11 de diciembre del 1997, y fue promulgado por el Gobierno a los 22 de julio de 1999. (Convención, 1997).

El gobierno de Bolivia mediante Ley Nro. 1576 de 25 de julio de 1994, ha aprobado y ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el propósito principal de contribuir al objetivo último de esta, referido a la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

Este instrumento jurídico marca avances importantes en los esfuerzos internacionales para reducir los riesgos del Cambio Climático, ya que define metas concretas de reducción de emisiones por parte de los países desarrollados, establece mecanismos de flexibilidad que abren oportunidades de transferencia de tecnología ambientalmente sana y económicas importantes para los países en desarrollo.

En la exposición de de motivos (del protocolo de Kyoto, diciembre de 1997) se señala, “sobre Los países desarrollados se comprometen, individual o conjuntamente, a que sus emisiones antropogénicas agregadas equivalentes

de CO2 de seis gases de efecto invernadero (listados en el Anexo A del protocolo), se reduzcan por lo menos en un 5 por ciento por debajo de los niveles de 1990 en el periodo de compromiso 2008 – 2012”.

“En el ámbito regional para analizar esta temática, se ha conformado un grupo de trabajo por mandato del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe. Este grupo ha elaborado un documento en el que se proponen las funciones del Mecanismo de Desarrollo Limpio, se estructura, las autoridades nacionales, otros actores, al naturaleza de los proyectos, la comercialización de las reducciones y la estrategia de negociación”

“De la misma manera en el foro del Tratado de Cooperación Amazónica se ha adelantado la discusión sobre las ventajas comparativas que se deben buscar dentro de los mecanismos de flexibilidad, en general, y del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto”

2.7.2.1. POSICIÓN DE BOLIVIA.

Por su parte Bolivia se comprometió a: Lograr el cumplimiento de los compromisos emanados del Protocolo,(Reunión, foro, 2005)

Evitar que en la implementación del Mecanismo de Desarrollo Limpio, no se distorsionen las obligaciones de los países desarrollados de proporcionar de los recursos financieros del Fondo para el medio Ambiente Mundial (GEF) y la ayuda oficial para el Desarrollo

Evitar cualquier compromiso adicional a los ya establecidos en la Convención.

Mantener las prioridades de los países desarrollados sobre la necesidad de lograr el desarrollo sostenible y al erradicación de la pobreza

Obtener mayores y mejores ventajas del Mecanismo de Desarrollo Limpio, de la posibilidad de incrementar proyectos de actividades implementadas conjuntamente y de la oportunidad de obtener apoyo en la construcción de capacidades nacionales y transferencia tecnológica.

2.8. INFORMES Y DECLARACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

En el marco del desarrollo del Derecho Internacional el informe de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo – CMMAD- 1987, también conocido como “el Informe Brundtland” hizo varias recomendaciones para darle mayor impulso , el preparar bajo los auspicios de las Naciones Unidas una declaración Universal y una Convención Internacional sobre la protección del Medio Ambiente y Desarrollo que se celebro en Río de Janeiro entre los días 3 y 14 de junio de 1992. (Naciones Unidas, ABC, 2007)

2.8.1. INFORME.

Informe de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo- CMMAD -1987, también conocido como "El Informe Brundtland", "Estrategia Mundial para la Conservación" elaborado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales -UICN- en 1980 "de la Estrategia a la Acción: como aplicar las recomendaciones de la Comisión

Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo" (Draft) elaborado por la UICN en 1987; "La perspectiva Ambiental hacia el Año 2000 y más allá", del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-PNUMA - de 1987). El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), hacen informes anuales, entre las más importantes y recientes, podemos señalar las siguientes:

2.8.1.1. INFORME ANUAL DE 1992 DE NACIONES UNIDAS, PNUMA

La defensa del Medio Ambiente señala "no fue invención del PNUMA antes de la conferencia de Estocolmo la FAO la UNESCO , la OMM y la OMS , entre otras organizaciones, ya venían realizando actividades que hoy consideramos", "en pro del Medio Ambiente", el principal logro de la Conferencia de Estocolmo fue llegar a un acuerdo respecto de un plan de acción para reunir todas las actividades de los distintos organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en un programa para el Medio Ambiente desde entonces ese programa ha sido coordinado por la reducida secretaria del PNUMA, cumpliendo el mandato de promover las actividades relacionadas con el Medio Ambiente tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. El plan de aplicación de Johannesburgo contiene metas y calendarios sobre temas de pesca y la vida silvestre al agua potable y el saneamiento.

2.8.1.2. INFORME ANUAL DE 1999 DE NACIONES UNIDAS, PNUMA

Salvaguarda de la tierra, la gente de todo el mundo ha celebrado un nuevo milenio; pero ciertamente, la tierra existe desde hace varios miles de

millones de años ¿de veras debemos preocuparnos por el futuro de un planeta que ha logrado mantenerse durante todo este tiempo?, la respuesta es decididamente afirmativa a medida que la tierra sigue su marcha, lo mismo ocurre con mas de 6.000 millones de personas e innumerables otras especies que habitan en ella, considérense los riesgos potenciales asociados contra solo un problema urgente, el cambio climático mundial, según el grupo Intergubernamental de expertos sobre cambios climáticos a menos que se estabilicen las emisiones de gases de efecto invernadero el aumento de las concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera que probablemente se produzca a fines del presente siglo, podría provocar un aumento de la presión sobre los recursos híbridos en la zona áridas y semiáridas en África, Oriente Medio. y Europa Meridional. Una disminución de la producción agrícola en África y América Latina, un aumento de las enfermedades transmitidas por vectores, como el paludismo, en los países tropicales; el desplazamiento de decenas de Millones de personas debido a la subida del nivel del mar en los pequeños Estados insulares en las deltas de tierras bajas; profundos cambios en la estructura y el funcionamiento de los arrecifes de coral y los bosques; la expansión de los desiertos, la destrucción de la capa de ozono, el deterioro de los recursos pesqueros, la escasez de agua dulce y los niveles sin precedentes de extinción de plantas y animales no describen el tipo de planeta que deseamos legar a las futuras generaciones.

Podemos conseguir mejores resultados si todos ponemos de nuestra parte. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) fomenta la participación de la gente en la salvaguardia del Medio Ambiente Mundial mediante la adopción, en sus países, de medidas, en pro del desarrollo sostenible.

Ecosistemas Áridos y Semiáridos: Bolivia esta situada en la confluencia de 4 importantes comunidades ecológicas y contiene aproximadamente dos quintos de los mamíferos y aves de Sudamérica. Mas del 17 % de la superficie de Bolivia ha sido designada para fines de conservación en 18 zonas protegidas (...) las comunidades indígenas que mantienen una de las mayores reservas de plantas agrícolas y medicinales del. Mundo.

2.8.1.3. INFORME ANUAL DE 2003.

Medio Ambiente para un Futuro Sostenible, por Klaus Tocpler Director Ejecutivo del PNUMA, El Ártico posee riquezas en abundancia, además de su belleza natural y de su diversidad Biológica, tiene reservas inmensas de pescado, madera, petróleo, gas natural y minerales, la presión que se ejerce para que se exploten esos recursos naturales esta engrosando la lista de ecosistemas que se hallan en situación critica, sin embargo, el Ártico no esta amenazado solo por las actividades locales. En las investigaciones que realiza el PNUMA se ha comprobado que hay concentraciones de mercurio y de otras sustancias toxicas persistentes en cantidades muy superiores a las que se producen en la región y que ponen en peligro la salud tanto de los seres humanos como de la fauna y flora silvestre.

En dicho informe sobre la aplicación de la legislación Internacional sobre el Medio Ambiente hacen referencia, que un objetivo central del Programa de Montevideo, es por eso que el PNUMA hace hincapié en la creación de capacidad jurídica e institucional, una de las esferas en la que es de gran importancia fortalecer la capacidad, es la del delito ambiental. El comercio

ilícito de productos químicos nocivos para el órgano, desechos peligrosos y especies amenazadas de la fauna y flora silvestre es un negocio mundial.

En relación a lo que se refiere a la Judicatura, el PNUMA se fortaleció con la celebración de una reunión de 25 altos Magistrados en la sede del PNUMA en enero del 2003, simposio Mundial de jueces sobre el Desarrollo Sostenible y el papel del Derecho, se recomendó para mejorar la función de la Judicatura en la promoción de una aplicación y cumplimiento mas eficaz de la legislación Nacional en materia de Medio Ambiente.

2.8.1.4. INFORME ANUAL DE 2004.

En la evaluación se concluyó que el mandato de la División de Elaboración de Políticas y Derechos consistente en “poner a la comunidad Internacional en condiciones de formular respuestas de políticas y respuestas jurídicas, a problemas ambientales” respalda el cumplimiento del mandato global del PNUMA.

2.8.2. DECLARACIÓN DE RIO.

Esta declaración se llevo a cabo en Rió de Janeiro, Brasil entre fechas 3 al 14 de junio de 1992, vamos a referirnos a sus principios; Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible tienen derechos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

De conformidad con la carta de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional, los Estados tienen el Derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas

dentro de sus jurisdicción o bajo control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

El Derecho del Desarrollo debe ejercer en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del Medio Ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad Mundial para conservar proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la tierra.

Los países no pueden hacer por si todo lo que necesita para restablecer la capa de ozono, revertir la degradación de las aguas internacionales, hacer frente al cambio climático, promover el uso de formas de energía no contaminantes o detener la desaparición de plantas y animales, tampoco pueden superar unilateralmente la pobreza ni la falta de oportunidades aun tan evidentes en gran parte del planeta; pero, unidos, pueden hacerlo.

Respaldamos a los tratados emanados de la conferencia de Río como mecanismo financiero de los 2 tratados sobre el Medio Ambiente Mundial que se firmaron en la cumbre de la tierra celebrada en 1992 en Río de Janeiro – el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático..

Uno de los mas importantes acuerdos internacionales sobre el derecho del medio ambiente fue el Protocolo de Kyoto, lamentablemente Estados Unidos de Norteamérica no quiso firmar, en claro interés de su desarrollo económico y tecnológico sin importarle el desarrollo sustentable y sostenible de conformidad a una adecuada protección de nuestro medio ambiente, consagrados en este importante protocolo.

Estos Tratados Internacionales sobre el medio ambiente, como ser el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, informes y declaraciones de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente deberían ser aplicados en los distintos países, porque es de interés general de todos los países y no pueden negarse a aplicarlos o no querer reconocer estos Tratados por distintos motivos, ya que estos acuerdos o Tratados como por Ejm el Protocolo de Kyoto es un protocolo consensuado por la mayoría de países del mundo, y una de las naciones supuestamente la mas desarrollada, como es la de Estados Unidos de Norteamérica, no quiere aprobar o reconocer a este Protocolo de Kyoto por intereses individualistas como Estado y País, afectando a toda una sociedad del planeta.

Por tal razón señalamos que algunos países como Estado no han madurado en la consciencia de que es obligación de todos nosotros como sociedad y como Estados a obedecer y aplicar esos protocolos, tratados e informes de la Naciones Unidas, caso contrario por un individualismo (egoísta) de un determinado país o Estado el medio ambiente nos destruirá a nosotros, porque nosotros hemos empezado a destruir este nuestro medio ambiente..

2.9. DERECHO INTERNACIONAL Y LA NECESIDAD DEL CARÁCTER SUPRA CONSTITUCIONAL DE LOS TRATADOS EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL.

El conflicto que se da entre el Derecho Internacional con el derecho Interno de cada Estado, se debe por un recelo exagerado de lo que es la soberanía de un Estado o su autodeterminación, pero debemos reflexionar que el sistema normativo va encaminado a la globalización, ya que ahora el hombre se va moviendo de país en país, y el interés y la protección del medio ambiente no solo concierne a un determinado país si no a todos los países, por lo que al ser un bien de toda una colectividad, debe ser protegido en forma uniforme por todos países, ya que si unos cuidamos el medio ambiente y otros los deterioran, el esfuerzo es sin sentido, es como la reflexión que se hace del “árbol envenenado en los delitos”, si una manzana esta dañada, puede contaminar a las demás, por lo que, es mejor extirpar esa manzana para que las demás no sean contaminadas y sean dañadas. Es igual en este caso si un Estado que no obedece o no se obliga a cumplir ciertas restricciones, para conservar el medio ambiente, esta contaminando el medio ambiente del país que si obedece esas restricciones.

En este marco que la teoría monista, plantea que el derecho internacional esta por encima del derecho interno, por tal razón y lo explicado precedentemente es que hemos planteado esta problematización y hipótesis, en sentido que los tratados internacionales sobre el derecho del medio ambiente deberían ser, de una aplicación preferencial con relación al derecho interno de cada país, y para tal efecto los Estados deberían reconocer expresamente en su ordenamiento constitucional el carácter supra

constitucional de dichos tratados porque el problema del medio ambiente concierne a todos los países.

En esta línea en la que pretendemos explicar el carácter de primacía del derecho internacional sobre el derecho interno y en este caso sobre la Constitución Víctor Bazán explica que cuando existe un problema entre normas de derecho internacional y la constitución de una Estado, que una vez que el instrumento internacional en cuestión se encuentre en vigor y plenamente integrado en el ordenamiento jurídico interno, resultaría inconveniente la posibilidad de habilitar a su respecto un control de constitucionalidad a posteriori, pues - hipotizando-, ¿que sucedería si el órgano jurisdiccional pertinente concluyera que este total o parcialmente inconstitucional?. percibimos que tal alternativa podría coadyuvar al vaciamiento del contenido axiológico y jurídico de la exigencia que se impone a todo Estado en punto a honrar sus compromisos internacionales, no supondría - precisamente- respetar los principios generales del derecho de las naciones civilizadas y, ya en particular, las pautas *pacta sunt Servanda* (debe ser fielmente cumplida, " ha de estar a lo pactado", norma fundamental de todo el Derecho de los Tratados), buena fe e improcedencia de alegar disposiciones de Derecho Interno para justificar el incumplimiento de los acuerdos Internacionales (paralelamente a tal obligación de carácter negativo en cabeza del Estado que ha ratificado o aprobado un tratado internacional, coexiste un deber positivo trasuntado en la carga de "introducir en su legislación las modificaciones que sean necesarias para asegurar la ejecución de los compromisos adquiridos) y, por contrario, propiciaría el demérito de la seguridad jurídica y la potencial responsabilidad internacional (ya en el caso de la Fabrica de Chorzow, el Tribunal (Corte) permanente de Justicia Internacional (luego reemplazado por la Corte Internacional de Justicia) dijo "es un principio de Derecho Internacional, e incluso una

concepción general del Derecho, que toda violación de un compromiso implica obligación de reparar"). (V. Bazán, 2003, p. 111, 112)

Si bien consideramos que la postura de Bazán es la correcta, sin embargo como lo expresa Sagúes "Una Corte Suprema o un tribunal Constitucional no es una facultad o una academia de Derecho, vale decir un templo del saber y de la aséptica investigación pura, sino un juez designado para resolver conflictos reales que pueden demandar soluciones ad hoc, particularmente en periodo de crisis". (N. Sagúes, 2003, p. 179). Igualmente señala que al existir una gama bastante amplia de medios de interpretación los órganos jurisdiccionales tiene un amplio margen de fallar, al lado que consideren pertinente dependiendo del método de interpretación que empleen, el autor expresa: "La consecuencia de existir recetas tan disimiles en materia de interpretación en general y constitucional en particular, es que la Corte Suprema puede suministrar a una norma concreta productos interpretativos harto diferentes" (195)

En este marco se debe tomar también en cuenta que solo algunas Constituciones colocan a los tratados por encima de sus normas, como las de Colombia (art. 939) y Holanda (art. 91.3) al igual que la nuestra en materia de derechos humanos. Otras también los equiparan a la Constitución, como las de Argentina (art. 75-22), Ecuador (art.163), Venezuela (art. 153), Nicaragua (art. 46) y Perú (art. 57). Sin embargo ya que una buena parte de los ordenamientos constitucionales de los distintos países les dan jerarquía de ley, como la de Honduras (art.18) y El Salvador (art. 144) o el nuestro cuando se trata de tratados que no son de derechos humanos, es evidente que la posibilidad de encontrar resquicios jurídicos que permitan evitar el cumplimiento estricto de un tratado internacional, o entenderlo en un sentido distinto al planteado por la voluntad del legislador internacional, es posible,

por ejemplo al interpretar el tratado bajo los parámetros constitucionales. En este sentido si el tratado en materia medio ambiental tuviese un rango superior a la constitución, sería más bien la constitución la cual debería ser interpretada bajo los parámetros del tratado.

2.9.1. DERECHOS HUMANOS Y SU CARÁCTER SUPRA CONSTITUCIONAL.

En el Constitucionalismo moderno existe una tendencia marcada a equiparar los derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales, con los derechos constitucionales. En otras palabras, a otorgarle a los derechos humanos internacionales, el mismo rango y valor de los derechos explícitamente consagrados en la Constitución. Así esta, en el bloque de Constitucionalidad, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos (Art. 410.I.II C.P.E.)

El Derecho Internacional y el Derecho Constitucional en materia de derechos humanos, se refuerzan se complementan.

Si bien doctrinalmente se plantea como un derecho humano el "derecho de las personas al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado", como lo plantea la Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental este abordaje es individualista y urbano centrista, inmediateista y meramente declarativo (Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, p. 25), siendo necesario ensayar nuevas teorías normativas para la tutela de los intereses ambientales, ya que, además de su dimensión individual y colectiva, poseen simultáneamente una dimensión trans-individual, trans-colectiva y trans-

generacional, en tanto que el derecho vigente solo esta preparado para brindar respuestas a intereses directos de carácter individual o colectivo (Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental, 2004, p. 23), Por ello el dar primacía a los tratados en materia medio ambiental aún sobre la constitución responde a esta visión trans-individual, trans-colectiva y trans-generacional bajo la cual este tema debe ser abordado, es decir como el tema de mayor importancia para todo el planeta y la humanidad. En este sentido es importante lo que esta institución expresa al plantear que “ Todos los hombres son responsables, en mayor o menor medida, de los daños ambientales ocasionados a la biosfera, porque todos disfrutan, en mayor o menor medida y de una u otra forma, del statu quo vigente y porque todos son operadores ambientales, en consecuencia el interés ambiental es, más que un derecho por reclamar un deber por cumplir y un mundo por construir, mas que un vinculo cerrado de alteridad entre el individuo y el Estado, es un vinculo de alteridad mutua entre todos los individuos entre si, de las sociedades entre si, de los Estados entre si, y de todos los individuos, sociedades y Estados, con la proyección temporal y existencial de nosotros mismos, que es la humanidad del futuro”

2.10. RECONOCIMIENTO DEL ÁMBITO POLÍTICO DE LA NECESIDAD DE TOMAR MEDIDAS GLOBALES PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA MEDIO AMBIENTAL

Bajo los planteamientos anotados es claro que el tema medio ambiental debe ser el tópico más importante en el siglo XXI, y por tanto medidas como el reconocimiento expreso de los tratados en esta materia con un rango supra

constitucional en las constituciones de los distintos Estados implicaría una señal clara de disposición a dar prioridad máxima a la solución de estos temas. Igualmente comprometería más a los países centrales pues son estos los que tienen mayor responsabilidad en la generación de los problemas medio ambientales, así lo reconoce por ejemplo el Sr. Dr. Helmut Kohl, Ex Canciller Federal de la República Federal de Alemania en la Conferencia de Rio: “De esta Conferencia de Río de Janeiro debe emanar un mensaje: un mensaje de solidaridad que muestre a todas las naciones colaborando en plano de igualdad y compartiendo su responsabilidad por el único mundo que existe. Hacer frente a desafíos entraña también garantizar la protección del medio ambiente mundial y el desarrollo sostenible mediante una acción conjunta de los países industriales y los países en desarrollo. **Los países industriales deben ser conscientes de su responsabilidad particular, a este respecto**, es necesario que aprovechemos los recursos naturales de una manera mucho más prudente que hasta ahora, debemos utilizar mejor la tecnología existente y descubrir nuevas tecnologías que no sean perjudiciales para el cambio del medio ambiente”

Asimismo en la Conferencia de Rio diferentes Jefes de Estado y Embajadores han reconocido el carácter global del problema medio ambiental y la necesidad de generar soluciones conjuntas y coordinadas, lo cual sustenta desde un punto de vista no solo jurídico sino político constitucional la necesidad de que los instrumentos internacionales en materia medio ambiental deban tener un carácter supra constitucional reconocido expresamente por los diferentes Estados. A continuación y por su importancia transcribimos las partes más salientes que a este respecto manifestaron los distintos Jefes de Estado en esta Conferencia:

2.10.1. DECLARACIONES.

I. Declaración del Sr. Dr. Helmut Kohl, Canciller Federal de la República Federal de Alemania.

“Es decisivo crear unas condiciones nacionales e internacionales que protejan un desarrollo ecológicamente aceptable. Por este motivo, haré todo lo que esté en mis manos que las negociaciones del GATT concluyan con éxito” (Canciller Helmut Kohl, República Federal de Alemania).

I. Declaración del Sr. Lic. Peng, Primer Ministro de la República Popular de China.

“La protección del medio ambiente y el desarrollo económico influyen en el futuro de la humanidad y **afectan a todos los países**, a todas las naciones y, ciertamente, a todas las personas. Por consiguiente, la solución de estos dos problemas de alcance mundial **exige una cooperación internacional amplia y eficaz**. La presente Conferencia, los dos importantes instrumentos que se adoptaran – la declaración de Río y el programa 21- y los dos convenios que se firmaran – la convención marco sobre el cambio climático y el convenio sobre la diversidad biológica – sentaran una buena base para una mejor cooperación internacional en esta esfera.

Es imperioso elaborar una estrategia de desarrollo que garantice un óptimo ciclo del ecosistema, de manera que se consiga un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.

Proteger el medio ambiente es una tarea común de toda la humanidad. Sin embargo, los países económicamente desarrollados tienen una responsabilidad mayor. **Dado que la humanidad comparte una sola tierra, y habida cuenta que los problemas ambientales a veces trascienden las fronteras nacionales y regionales, un enfoque mundial interesa a todos los países y regiones”.**

- II. Declaración del Sr. Dr. Fidel Castro Ruz, Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros de la República de Cuba.

“Una importante especie biológica está en riesgo de desaparecer por la rápida y progresiva liquidación de sus condiciones naturales de vida: el hombre.

Ahora tomamos conciencia de este problema cuando casi es tarde para impedirlo. Es necesario señalar que las sociedades de consumo son las responsables fundamentales de la atroz destrucción del medio ambiente....”.

...Al estar a punto de desaparecer una especie biológica, que es el hombre, por lo que **el medio ambiente es de un interés mundial** y no solamente regional, siendo que los países desarrollados en un momento de la historia, han explotado las riquezas de países pobres, que ahora tratan de desarrollarse, por lo que estos Estados deben hacer mucho más esfuerzos económicos para preservar y cuidar el medio ambiente”.

III. Declaración del Sr. A.V. Ruts koy, Vicepresidente de la Federación de Rusia.

“...No obstante, reconocemos totalmente que esos esfuerzos siguen siendo manifiestamente insuficientes y que la solución de los problemas ecológicos de nuestro país debe **encontrarse de manera coordinada con las medidas que adopte en este sentido toda la comunidad mundial.**

Me tomaré la libertad de referirme a algunas de las cuestiones mencionadas en la declaración del Presidente de Rusia, B.N. Yeltsin, “la seguridad ambiental del planeta requiere un mecanismo eficaz que asegure también, al mismo tiempo, la seguridad ambiental de todos los países. Somos perfectamente conscientes de que las catástrofes ecológicas no conocen fronteras estatales.”

IV. Declaración del Sr. Andrés Rodríguez, Presidente de la República del Paraguay.

“Entendemos que no se trata ya solo de crear conciencia sobre el efecto nocivo de la destrucción de los recursos naturales o de la necesidad de modificar el proceso de desequilibrio ambiental. Se trata, sobre todo, de crear los medios y las condiciones, nacionales e internacionales, para revertir el deterioro de los ecosistemas, asegurando un futuro más armónico con la naturaleza y el bienestar de la humanidad toda.

...Justificadamente el Paraguay tiene motivos para instar a la comunidad internacional a la incorporación del principio de

responsabilidad compartida en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales.

V. Declaración del Sr. Kiichi Miyazawa, Primer Ministro del Japón.

“La condición más fundamental de esta “era de la ciudadanía mundial” es que la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible se logren conjuntamente. La supervivencia de nuestra posteridad está en juego; la cuestión es saber si podemos actuar ahora a nivel mundial. Se busca un nuevo orden internacional, para que se viva como ciudadanos del mundo, para la protección del medio ambiente, y es necesario ponerse de acuerdo mediante tratados internacionales, en forma global”.

VI. Declaración del Sr. Won-Shik Cheng, Primer Ministro de la República de Corea. “Nuestra reunión ha sido provocada por unos imperativos ambientales sin precedentes. El medio ambiente nos une. Ninguna nación puede salvar por si sola el medio ambiente, sino que, solo puede hacerlo una acción colectiva a escala mundial.

La degradación del medio ambiente a nivel mundial constituye una amenaza para la propia supervivencia de la humanidad y, al mismo tiempo, nos presenta el gran desafío de trascender la división y el enfrentamiento”.

CAPITULO III
CONCLUSIONES

CAPITULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES.

La globalización es un proceso histórico de larga data que se refiere a la expansión del modo de producción capitalista, que en el último tiempo ha logrado consolidarse como modelo hegemónico.

El modo de producción capitalista tiende a hacer del mercado y la ganancia su centro dejando de lado la centralidad del ser humano, y viendo al mismo como un instrumento para sus fines, lo cual moralmente es negativo.

El modo de producción capitalista y su orientación a generar mayores niveles de producción y ganancia han generado efectos medio ambientales negativos.

Los efectos medio ambientales hoy por hoy ponen en riesgo la estabilidad ecológica del planeta y por tanto la vida humana sobre el mismo.

Los problemas medio ambientales tienen efectos sobre todo el planeta de tal modo que la búsqueda de soluciones para superar los mismos no pueden encararse por los Estados de manera aislada, sino que por el contrario se deben buscar mecanismos conjuntos para tal fin, siendo los tratados internacionales un instrumento para aquello.

El carácter de problema global y de mayor importancia que asume el medio ambiente en la actualidad determina la necesidad de buscar nuevos planteamientos jurídicos que permitan buscar soluciones para el mismo.

Doctrinalmente se pueden encontrar posturas que respaldan tanto la primacía del derecho internacional sobre el nacional y viceversa, lo cual puede dar pie por parte de los Estados a la búsqueda de resquicios jurídicos orientados a no cumplir los tratados en materia medio ambiental, o en su caso interpretarlos en un sentido diferente bajo los criterios de sus propias constituciones.

Finalmente se concluye de manera general que el elemento medio ambiental al ser en la actualidad un problema global que no puede ser solucionado sino con el esfuerzo coordinado y solidario de los diferentes Estados; se debe buscar el reconocimiento expreso en el marco constitucional de los diferentes Estados del carácter supra constitucional de los tratados en materia medio ambiental, siendo esté un nuevo planteamiento que a nivel jurídico acompañe tales esfuerzos, al aminorar con tal medida la posibilidad de que tales tratados puedan ser eludidos en su cabal cumplimiento por parte de los diferentes Estados.

3.2. RECOMENDACIONES.

La aplicación Supraconstitucional de los Tratados Internacionales sobre el problema medio ambiental, deberá ser tratado y considerado como tema central, en Organismos Internacionales, como ser en las Naciones Unidas; en Organizaciones regionales como la Unión Europea, el Mercosur, la Comunidad Andina de Naciones (CAN); en Conferencias Internacionales; en

Foros Internacionales; en encuentros Internacionales Académicos de Universidades y otros encuentros Internacionales como ser el de las Comunidades Indígenas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldana Silva & Camilo Iván (1996), Las Venas Abiertas de América Latina “Análisis”, recuperado el 3 de enero del 2011, www.monografias.com
- Alvarado O. (2009), La globalización, recuperado el 25 de marzo del 2011, www.monografia.com
- Asociación de Comunistas, Revista la Revolución, Estados Unidos, recuperado el 5 de marzo del 2011, www.monografias.com
- Bazan V., (2003), El capitalismo globalizador, recuperado el 30 de marzo del 2011, www.monografia.com
- Bolivia, Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono de 1987; Protocolo de Kyoto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre le cambio Climático de 11 de diciembre de 1997, Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Bullard, Alfredo (2007), Estrategias de Derecho privado para conservar la naturaleza y luchar contra la contaminación ambiental.
- Constitución Política del Estado (2009), Bolivia.

- Colegio de Abogados (2002), Revista Boliviana, Constituciones Bolivarianas (2da. Edición), Forum Magíster.

- Dos Santos Amy, Calentamiento Global y sus consecuencias que afectan a los seres humanos, recuperado 30 de enero del 2011, <http://www.monografias.com/trabajo36/calentamientoglobal/calentamiento-global2.shtml>

- Encuentro Nacional de Pueblos Indígenas Andinos – Amazónico (CONACAM , ADESEP) (12 al 16 de octubre del 2010), Minga global, por la madre tierra.

- Fernández Duran Ramos, El Antropoceno, recuperado 2 de abril del 2011, www.lapanterarosa.net/el-antropoceno-la-expansion-del-capitalismo-global-choca-con-la-biosfera/

- Galeano Eduardo (1998), A Propósito de la Flexibilización Laboral, UMSA.

- Galeano Eduardo (1971), Las Venas Abiertas de América Latina.

- Giddens ANTHONY y Hill Hutton, En el Limite, recuperado el 15 de abril. Del 2011, http://html.rincondlvao/en-el-limite_la-vida-en-el-capitalismo-global-anhony-giddens-hill-hutton.html

- Gileta, Francisco L. Autor citado (2002) en su obra "Lecturas de Derecho Agrario" (Edición, Santa Fe, Argentina).

- Gilberto Lupas (2008), Revista Sociedad , pobreza, desigualdad y trabajo en el Capitalismo Globalizado, recuperado 5 de febrero del 2011, www.nuso.org4

- Gonzales Martínez (2008), cambio climático, (Edición Santiago), <http://shell.windows.com/fileassoc/0c0a/xml/redir.asp?EXT=pdf>

- Gonzales Arancibia Mario, Desarrollo Sostenible en el Ámbito de la Globalización Neoliberal, recuperado 27 de marzo del 2011, www.eumed.net/rev/delos/01/

- Hinkelammert Franz j. (2008), Circulo Natural de la Vida Humana, recuperado 5 de abril del 2011, www.pensamientocritico.com.

- Iriarte P. (2005), Gregorio, La Globalización, El neoliberalismo, La Post Modernidad (Edición Cochabamba Bolivia).

- Jiménez de Arechaga Eduardo, Arbuet Vignali, Roberto Puceiro Ripio (2007), Derecho Internacional Publico, (Tomo I, 1ra Ed.) obra dirigida, Fundación de Cultura Universitaria.

- Lander Edgardo (2000), La Globalización y los retos de Nuestros Tiempos, Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales.

- Lapolla Alberto Jorge (1999), Globalización Neoliberalismo y Socialismo, Buenos Aires.

- Lomoro Ricardo Antonio, Los Efectos de la Globalización, recuperado el 06 de mayo del 2011, [html//www.rincondelvago.com/efecto-de-la-globalizacion](http://www.rincondelvago.com/efecto-de-la-globalizacion)
- Martínez Peinado (2009), El desarrollo Capitalista la sociedad.

- Minga Global (2010) por la madre tierra, recuperado en 2 de febrero del 2011, www.monografia.com
-
- Naciones Unidas (3 al 14 de junio de 1992), Declaración de Río y Principios relativos a los bosques, Río de Janeiro, Brasil.

- Naciones Unidas (31 de octubre al 4 de noviembre del 2005), Décima quinta (XV), Reunión del Foro de Ministros de Medios Ambiente de América Latina y el Caribe.

- Naciones Unidas (2001), Cambio Climático, Informe de Síntesis, PNUMA, 2004.

- Naciones Unidas (1991), El Estado del Medio Ambiente en el Mundo PNUMA.

- Naciones Unidas (2006), ABC, Nueva York.

- Naciones Unidas (2003), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Informe Anual de Derecho.

- Naciones Unidas (Sept. 2004), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Informe de Evaluación.

- Naciones Unidas (1996), Propuesta de Ley Básica de Protección Ambiental y Promoción del Desarrollo Sostenible PNUMA, Serie de Documentos sobre Derecho Ambiental PNUMA.

- Osorio Manuel (1996), Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Editorial Heliasta.

- Ozono (2008), WWW.cpa.gov/ozone/index.html

- Peláez Daza Carlos (1994), Inventario de Legislación ambiental municipal. LIDEMA - HAM L.P.

- Rúa Ceballos Nelson Alberto, la globalización económica, la tecno globalización y su impacto sobre la innovación, recuperado 23 de abril del 2011, <http://www.monografias.com>

- Ramírez Darío, Amazonia- El Pulmón del Planeta, recuperado 05 de enero del 2011, <http://www.monografias.com>

- Rifkin Jeremy, Estamos en un Capitalismo Cultural, http://es.wikipedia.org/wiki/jeremy_rifkin
- Rivas E. & Chiara M. (2007), Las sequias en el Amazonas, recuperado 5 marzo del 2011, www.monografia.com
- Rodríguez, Barrios y Fuentes (1984) *Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales* (s./ed.), La Habana, Cuba: Política.
- Sánchez Navarro Silvia, La Globalización y el Medio Ambiente, Recuperado el 1 de febrero del 2011, de <http://www.rci.net/globalización/2005/fg900.hta>
- Sociedad Boliviana de Derecho Ambiental (2004), Programa de Capacitación en Derecho Ambiental.
- Sagúes, Néstor Pedro (1998-2003), La Justicia Constitucional en Bolivia
- Sousa, Santos (2002, Boaventura, la Globalización del Derecho (1ra. Edición).
- Tredinnick Abasto Felipe (2006), Revista del Tribunal Constitucional.
- Valenzuela Medina (1998), Jaime. Diccionario ecológico de términos ambientales.

